TOMO 106 — Montevideo, Viernes 15 de Enero de 1932 — Núm. 7637

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se adoptan diversas medidas con motivo de denuncias y cargos contra funcionarios diplomáticos y consulares de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 8 de 1932.

Vistos los cargos hechos contra varios funcionarios del Cuerpo Diplomático y Consular, y las denuncias llegadas al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre procederes incorrectos de algunos funcionarios en el exterior;

Considerando: Que la naturaleza de estas denuncias se refiere especialmente a deudas muy superiores a la capacidad de pago de dichos funcionarios, y el abandono por parte de éstos de sus obligaciones con respecto a los acreedores, ya sea ausentándose de los países donde esas deudas fueron contraídas, no abonándolas ni manteniendo la voluntad de abonarlas con arreglo a los recursos de cada uno;

Considerando: Que si bien estos actos pueden considerarse que corresponden a la vida privada, dejan de serlo cuando comprometen al decoro de la República en el exterior; y

Considerando: Que es deber primordial de la Presidencia de la República velar por ese decoro y por el buen nombre de los funcionarios del país en el exterior,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se hará saber a todos los Jefes de Misión en el exterior que deben informar a todo el personal diplomático y consular de su dependencia que el hecho de contraer deudas en las condiciones señaladas no sólo será impedimento para cualquier promoción en la carrera, sino que, según los casos, constituirá grave falta que será penada con las medidas disciplinarias que acuerda la ley o con la medida señalada por el artículo 79, inciso 12 de la Constitución de la República.

Art. 2.º El Ministerio de Relaciones Exteriores se dirigirá asimismo a los funcionarios que han sido objeto de denuncias a fin de que en el más breve término expliquen su actitud y expongan las circunstancias de su defensa, hecho lo cual, la Presidencia de la República juzgará cada caso en expediente separado y procederá, según su gravedad, a adoptar las medidas necesarias para impedir la repetición de tales hechos, que son contrarios a la dignidad y afectan el buen nombre que deben merecer los funcionarios de la República en el exterior.

Art. 3.º El Ministerio de Relaciones Exteriores formará un legajo personal de cada uno de los funcionarios en el cual se anotarán los hechos favorables o contrarios que lleguen debidamente probados al Ministerio. Dicho legajo será tenido en cuenta especialmente para las medidas que se adopten respecto a cada funcionario y será elemento principal para juzgar sobre su conducta, y todas las circunstancias tales como promociones, traslados, licencias, viáticos, pasajes acordados, misiones especiales, aprobación o censura del Gobierno, etc.

Art. 4.º Confíase al señor Ministro Residente doctor Hugo V. de Pena la dirección de la tarea a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se organiza la Sección Unión Panamericana en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.

Considerando: Que los asuntos relacionados con la Unión Panamericana han adquirido gran importancia, especialmente, con motivo de la orientación francamente panamericanista de la política internacional del Uruguay,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Organízase la Sección Panamericana que deberá tener a su cargo la tramitación y estudio de todos

Desde 1.º de año, todos los avisos llevan indicada al pie la cantidad que se abonó por ellos en la Administración de "Diario Oficial". Solo falta ese detalle en los de oficinas públicas, cargadas a cuenta, en los judiciales, con cargo a costas, y en los edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

los asuntos vinculados con este organismo internacional que serán separados de la Sección Diplomáticos-América.
Art. 2.° Desígnase Jefe de la Sección Unión Panamericana al Secretario de Legación de 1.ª clase, doctor Teófilo Piñeyro Chain.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se designa un Vicecónsul honorario en Niza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 8 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Niza al señor Juan Alejandro Dufour.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se acepta la renuncia que presenta un Agregado Militar

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.

Vista la nota del señor Coronel Alberto J. Cuestas, en la que manifiesta que, por motivos particulares, no le es posible continuar en el cargo que desempeña de Agregado Militar a la Legación de la República en Francia,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel Alberto J. Cuestas de Agregado Militar a la Legación de la República en Francia, agradeciéndosele los servicios prestados.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—J. C. BLANCO. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se designa Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.

Visto el decreto de fecha 10 de Julio de 1931, por el que se designa Asesores Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores a los doctores Teófilo Piñeyro Chain y Alberto Domínguez Cámpora;
Considerando: Que el doctor Alberto Domínguez Cámpora ha pasado a desempeñar las funciones de Secretario de la Presidencia de la República y que el doctor Teófilo Piñeyro Chain, por su versación especial en Derecho Internacional, asignatura de la que es Catedrático en propiedad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la República, así como por el conocimiento de los asuntos del Ministerio de Relaciones Exteriores adquiridos en su larga actuación en el mismo, lo habilitan para desempeñar por sí solo la Asesoría Letrada,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores al Secretario de Legación de 1.ª clase, doctor don Teófilo Piñeyro Chain.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se designa Jefe de una Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.

Habiendo sido designado el Secretario de Legación de 1.ª clase, doctor Teófilo Piñeyro Chain, Jefe de la Sección Unión Panamericana,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Jefe de la Sección Diplomáticos-América al Secretario de Legación de 2.ª clase, doctor Alfredo Carbonell y Debali.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se designan Traductores 1.° y 2.° del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 2 de 1932.

Habiendo quedado vacante el cargo de Traductor 1.° del Ministerio de Relaciones Exteriores, por fallecimiento de la señorita María Isabel Belloni, que lo desempeñaba, y debiéndose proceder al ascenso correspondiente,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Traductor 1.° del Ministerio de Relaciones Exteriores a la señorita Isabel Noboa Courras, que desempeña el puesto de Traductor 2.°.
Art. 2.° Nómbrase Traductor 2.° al señor Pablo Marcotte.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

8

Decreto. Se designa Conserje, Telefonista y Portero del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 8 de 1932.

Encontrándose vacante el cargo de Conserje del Ministerio de Relaciones Exteriores, por haberse jubilado el titular señor Evaristo Vidal; y
Atento al dictamen de fecha 4 del corriente de la Comisión designada a los efectos de informar sobre los antecedentes de los aspirantes a ese cargo,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Conserje del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Santiago Hernes, actual telefonista.
Art. 2.° Desígnase Telefonista del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Oscar Muiña, actual portero.
Art. 3.° Desígnase portero del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Victoriano Píriz.
Art. 4.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

9

Resolución. Se fijan en tres los distritos de la 5.ª sección de Paysandú

Minsterio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 7 de 1932. —Número 399'932.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Alta Corte de Justicia, relacionados con la creación del 3.er distrito en la 5.ª sección judicial del Departamento de Paysandú, que comprenderá el pueblo Porvenir;
Atento a que esa sección judicial tiene actualmente dos distritos, por lo que se hace necesario crear uno más, dado que el pueblo referido cuenta con un núcleo importante de población y se halla distanciado no sólo de la justicia menor, sino que hasta de las estaciones del Ferrocarril Midland, centro de transacciones ganaderas y agrícolas;
Atento a lo informado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y a la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 89 del Código de Procedimiento Civil,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fíjanse en tres los distritos de la 5.ª sección judicial del Departamento de Paysandú, los que tendrán los siguientes límites:

Primer distrito—Guichón

Por el Norte y Este, el río Queguay y el arroyo Santa Ana; por el Sur, la cuchilla de Haedo, y por el Oeste, el arroyo Guayabos.

Segunda distrito—Piñera

Por el Norte, el río Queguay; por el Este, el arroyo Molles Grande; por el Sur y Oeste, la cuchilla de Haedo y el arroyo Santa Ana.

Tercer distrito—Merinos

Por el Norte, el río Queguay; por el Este, el arroyo Sauce; por el Sur la cuchilla de Haedo, y por el Oeste, el arroyo Molles Grande.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Resolución. Se otorga jubilación a don José Premoli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 6429|31.

Vista la gestión del señor José Premoli, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Inspector de la Casa de Desinfección (Dirección de Salubridad, Concejo de Administración Departamental de Montevideo), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 28 de Mayo de 1931 con 31 años, 6 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Premoli con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.467.21.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás Valiente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 7990|31.

Vista la gestión del señor Tomás Valiente, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 13 de Octubre de 1931 con 26 años, 8 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de **Administración**

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás Valiente con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 717.72.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardo Berot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 7609|31.

Vista la gestión del señor Bernardo Berot, de 62 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Julio de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 12 años, 2 meses y 2 días de servicios amparados a la Caja Civil y 17 años, 11 meses y 28 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardo Berot con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 568.35. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 255.12, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para **que expida** la cédula respectiva, de la cual tomará **razón la Contaduría General.**

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a doña Dolores Rodríguez de Fraga

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 7550|31.

Vista la gestión de la señora Dolores Rodríguez de Fraga, de 39 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, se le otorgue jubilación como Guardiana del Hospital Vilardebó, en virtud de contar con 20 años y 2 meses de servicios efectivos, de los que, 16 años y 11 meses son en dicho Hospital como Guardiana, a los cuales, agregada la bonificación respectiva, que establece la última de las leyes citadas, forman un total de 25 años, 9 meses y 20 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de **Administración**

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Dolores Rodríguez de Fraga con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 567.72.

Vuelva este expediente a la Caja Civil **para que expida** la cédula respectiva, de la cual tomará **razón la Contaduría** General

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Bottaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 7331|31.

Vista la gestión del señor Enrique Bottaro, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 17 de Setiembre de 1931, por enfermedad, contando con 21 años, 6 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Bottaro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 553.53.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Felipe Pippi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 6893|31.

Vista la gestión del señor Luis Felipe Pippi, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Dirección Puerto de Montevideo, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el 9 de Julio de 1931, con 11 años, 4 meses y 24 días de servicios civiles, 10 años, 6 meses y 24 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos y 4 meses y 27 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Felipe Pippi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 540.06. Rentas Generales y la Caja de Servicios Públicos, reintegrarán anualmente a la Caja Civil la suma de $ 1.56 y $ 171.24, respectivamente, por los servicios amparados a las mismas.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a doña Dolores Varsi de Piñeyrúa

Ministerio de **Hacienda**.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 6451|31.

Vista la gestión de la señora Dolores Varsi de Piñeyrúa, a efecto de que se le otorgue jubilación como Auxiliar de la Dirección de Agronomía, en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el mes de Mayo de 1931 con 18 años, 6 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Dolores Varsi de Piñeyrúa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 489.70.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don José Brignone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 6545|31.

Vista la gestión del señor José Brignone, a efecto de que se le otorgue jubilación como Teniente Alcalde de la 15.a sección de Canelones, en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el 15 de Junio de 1931 con 29 años, 8 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Brignone con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Ventura Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 7404|31.

Vista la gestión del señor Manuel Ventura Cardozo, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 4 de Agosto de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 17 años, 3 meses y 24 días de servicios efectivos, de los que 8 años, 9 meses y 4 días son civiles, y 8 años, 6 meses y 20 días son militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a jubilación solicitada por el señor Manuel Ventura Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 271.86. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 48.00, que corresponde por los servicios militares.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a doña Esperanza Seijo de Rey

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 6311|31.

Vista la gestión de la señora Esperanza Seijo de Rey, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Guardiana del Hospital Vilardebó, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 9 años, 2 meses y 11 días de servicios prestados en dicho Hospital, más la bonificación establecida por el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 12 años, 3 meses y 4 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Esperanza Seijo de Rey con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 236.83.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

3.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 8 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.
3—Asuntos entrados.
4—Proyectos presentados:
A) De los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza y don Gabriel Damboriana, sobre pensión a la viuda e hijos de don Salvador Montes.
B) Del señor Representante don Antonio Pintos Curbelo sobre construcción de un camino mejorado de Joanicó a Cerrillos.
C) Del mismo señor Representante sobre subsidio a los agricultores del Rincón de Conde (Departamento de Canelones) perjudicados por la granizada de fecha 12 de Diciembre del corriente año.
D) Del señor Representante don Miguel Buranelli sobre subsidio a los agricultores perjudicados por el granizo.
5—Contribución inmobiliaria y patentes de giro para la Capital e interior. Prórroga de las leyes de 18 de Junio y de 11 de Agosto de 1931 sobre el pago sin recargo por ejercicios anteriores. (Discusión general y particular. Sanción). Texto del proyecto sancionado.
Prórroga del pago sin recargo de la contribución inmobiliaria para la Capital por el ejercicio corriente y para el litoral e interior por el año 1931. (Discusión general y particular. Sanción).
6—Moción de gravedad y urgencia.
7—Seguro de cambios. Amortización obligatoria. Escalonamiento de la misma y opción en el pago de intereses. (Discusión general y particular. Sanción).
8—Integración de la Cámara. Concesión de venias a varios señores Representantes para integrar entes autónomos y Ministerio, y convocatoria de los suplentes respectivos.
9—Obligaciones diferidas. Canje de las garantías en efectivo. Ampliación de las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre de 1931. (Discusión general y particular. Sanción).
10—Deudas internas. Aumento del interés. Moción de aplazamiento. Cuestiones de orden. Integración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dicisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Dufour, Esteban y Armas, Etchepare, Fernández Ríos, Frugoni, Fusco, Gallinal, Griot, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Melo, Méndez, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Rospide, Rossi, Salgado, Salbarrey, Saravia, Segarra, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, el señor Representante Sánchez.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Ceruti Crosa, Costa, De Arazdúm, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, López Aguerre, Macció, Mendiondo, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Rodríguez Fabregat, Ros, Salguero, Santos, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Urioste Olivera, Vecino y Vidal.

Total: 55.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria a pedido de varios señores Diputados.

Léase el pedido de sesión.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 5 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Los señores Representantes que suscriben, de acuerdo con la disposición reglamentaria pertinente, solicitan del señor Presidente quiera convocar a una sesión extraordinaria que se realizará el día 8 a las 17 y 30 horas, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Prórroga de patentes de giro del Departamento de Montevideo.

Prórroga de la ley de Patentes de Giro de los Departamentos del litoral e interior.

Prórroga de la ley de Seguros de Cambios.

Proyecto de aumento del interés de las deudas internas de 6 a 6 1|2 o|o.

Saludan al señor Presidente.

M. R. Segredo. — Gustavo Gallinal. — Francisco Bustillo. Alvaro R. Vázquez. — C. Arrarte Corbo. — Angel de la Fuente. — A. González Vidart. — Fernando Segarra. —Carlos M. Ibarlucea. — José María Penco. — A. Ponce de León. — Manuel Albo. — Julio Lorenzo y Deal. — Daoiz R. Cerdeiras. — José F. Saravia. — Alberto P. Aguirre. — Andrés Romero. Eduardo Ferrería. — Clodomiro Salbarrey. — Arturo Lerena Acevedo. — G. Damboriana. — Antonio Gustavo Fusco. — Antonio Valiño y Sueiro. — Modesto Etchepare. — J. C. Grauert. — Odorico Antúnez. — Alfeo Brum. Rafael Batlle Pacheco. — Luis Batlle Berres. — Máximo Halty. — Rogelio C. Dufour. — Juan F. Guichón.— Arturo E. Larriera. — César I. Rossi. — Enrique A. Cornú. — Hermenegildo Melo.— Simón B. Amighetti. — Carlos A. Ros. — Mateo Legnani. J. F. Guimaraens. — Lorenzo A. Ruiz. — A. Macció. — Carmelo de Arazdum. — M. Menéndez. — Ednuio Vidal. Domingo Arena. — R. Zaballa. — Justino Zavala Muniz. —Ovidio Fernández Ríos. — Pedro Ceruti Crosa. — E. de Dovitiis. — R. Giúdice. — Orlando Pedragosa Sierra.— Francisco Alberto Schinca.— A. Pagliettini. — Alcides Aldama. — Juan López Aguerre. — E. Frugoni. — Héctor Seuánez Olivera. — José A. Otamendi. — Miguel Buranelli. — Juan José Muñoz. — Lino E. Méndez. — Liborio Irisarri. — Juan Labat. — A. Pintos Curbelo. — Quinto Bonomi. — Isaías Ximénez.— Ramón Salgado. — Hugo Antuña."

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

3

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la República comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Honores a los restos del Presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Teófilo D. Piñeiro.

2—Honores a los restos del doctor Juan Zorrilla de San Martín.

3—Gastos del sepelio del doctor Juan Zorrilla de San Martín.

—Archívense.

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

4—Exoneración de derechos de importación y patentes aduaneras a los gasogenos.

5—Adquisición de terrenos para ensanche de la fábrica del Instituto de Química Industrial.

6—Sustitución del artículo 63 de la ley de 26 de Noviembre ed 1920 sobre Seguros de los Obreros de la Administración Pública.

7—Colonización en las cercanías de Fray Bentos y Villa de Soriano.

8—Destino de $ 15.000 para sufragar los gastos con motivo de la campaña contra la viruela.

9—Implantación de la semana inglesa.

10—Exoneración de derechos a las lanas lavadas.

11—Adquisición de nafta y kerosene por el Estado.

12—Subvención a la Asociación de Sordomudos del Uruguay.

13—Declaratoria de pueblo a la agrupación de casas conocida por Chamizo en el Departamento de Florida.

14—Prórroga hasta el 30 de Junio de 1932, del presupuesto de la Corte Electoral.

15—Prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre adquisición definitiva de terrenos municipales.

16—Construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona.

17—Construcción del camino San Carlos-Aiguá.

18—Acumulación a la jubilación de los Inspectores jubilados como maestros varelianos, la suma que percibían por alquiler de casa.

19—Prórroga hasta el 30 de Junio de 1932 del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

20—Trazado de la carretera Mendoza-San Antonio-San Ramón.

21—Estudios de carreteras y caminos para Rivera y Tacuarembó.

22—Obras públicas en Artigas.

23—Obras en los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

24—Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

25—Jubilación de los obreros que construyeron el puerto de Montevideo.

26—Sueldo ficto a los Prácticos de puertos y ríos de la República.

27—Pensión a las familias de los empleados que hayan abandonado sus cargos.

28—Modificación de la ley de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos.

29—Compra o expropiación de las empresas telegráficas del interior.

30—Pago de los gravámenes y derechos aduaneros.

31—Modificación de la ley sobre Pensiones a las hijas y nietas de los Servidores de la Independencia.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

32—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

—Téngase presente.

33—Exoneración de los impuestos de almacenaje, eslingaje y de grúa al canto rodado que se importe con destino a obras públicas.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

34—Prórroga del término fijado por el artículo 5.o de la ley de 17 de Julio de 1931, para interponer las gestiones ante los Jurados de Conciliación sobre el precio de los arrendamientos rurales.

—A la Comisión de Códigos.

35—Modificación de la ley de 22 de Octubre de 1931, sobre implantación de la Semana Inglesa.

—A la Comisión de Legislación Social.

36—Interpelación de la ley de 20 de Octubre de 1931, sobre Pensión a las hijas y nietas de los Servidores de la Independencia.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

37—Mensaje por el que se declaran incluídos en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto por el que se destina la suma de $ 20.000 para la lucha contra la langosta y el relativo al pago de los alambrados que deben construir los propietarios de los terrenos expropiados para la construcción de carreteras.

—A sus antecedentes.

38—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se comunica la resolución adoptada para continuar por Administración las obras de la carretera Montevideo-Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

39—Derogación de la disposición del artículo 2.o de la ley de 17 de Julio de 1911, que establece la designación de un Delegado del Poder Ejecutivo, Jefe de la Sección Emisión del Banco de la República.

—A la Comisión de Presupuesto.

40—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre el pago del personal de vigilancia del alojamiento de inmigrantes, por cuatro meses.

—A la Comisión de Presupuesto.

41—Copias autenticadas de los mensajes del Consejo Nacional de Administración sobre provisión de los cargos siguientes: Médico Inspector del Servicio Externo del Asilo Dámaso Larrañaga, Médicos de Policlínicas y Asistencia Domiciliaria de Vichadero y 19 de Abril, Escribanos de la Administración de Lotería, Maestro Mecánico de la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale" Administrador del Boletín del Ministerio de Hacienda, Maestra de la plaza de deportes de Rosario, Directores de las plazas de deportes de José Batlle y Ordóñez, Nueva Helvecia, Bella Unión, Belén y Solís de Mataojo, Director del Hospital de Durazno.

—A la Comisión de Presupuesto.

42—Pensión a doña Elena Ana Modesta Belseguy.

43—Copia autenticada del Consejo Nacional de Administración relativa al proyecto de transacción para terminar el juicio reinvindicatorio que sigue el Estado a la sucesión de don Pedro Deagustini.

44—Petitorio del Centro Unión Propietario de Panaderías por el que solicita la prórroga de la ley de 25 de Enero de 1916 en la parte referente a la presentación de libros "Diario" e "Inventario" a fin de satisfacer el impuesto de patentes de giro.

—A la Comisión de Códigos.

45—Petitorio del mismo Centro en el que se solicita la sanción de una ley que imponga el descanso dominical para el gremio de panaderos.

46—Plazo para que los funcionarios públicos, ex funcionarios y causahabientes de los mismos puedan solicitar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles cómputos de servicios.

—A la Comisión de Legislación Social.

47—Aumento de intereses de las deudas Carretera a Colonia, Bonos Ferrocarrileros, Deudas Nacionales de Saneamiento y Deuda Edificios Universitarios Escolares.

48—Contribución inmobiliaria para los Departamentos del interior a regir durante el año 1932.

49—Patentes de giro para el Departamento de Montevideo a regir en los ejercicios 1931-32 y 1932-33.

50—Patentes de giro para los Departamentos del litoral e interior a regir en los ejercicios 1931-32 y 1932-33.

51—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, sobre la gestión de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, relacionada con la interpretación de la ley sobre Infracciones Aduaneras.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

52—Destino de $ 10.000 para pago de gastos originados con motivo de la represión del contrabando en la frontera.

—A la Comisión de Presupuesto.

53—Mensaje del Consejo Nacional de Adminsitración en el que se hacen consideraciones sobre varias leyes sancionadas.

—A la Comisión de Obras Públicas.

54—Ampliación del artículo 8.o de la ley de 28 de Octubre de 1926 sobre edificación escolar.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

55—Sustitución del artículo 9.o de la ley de creación de la Caja de Ahorro Postal, de 27 de Febrero de 1919.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

56—Antecedentes y proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Teodora Rossi de Gravano.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

57—Autorización al Consejo Nacional para disponer de la cantidad de 12.000 pesos en gastos de propaganda en favor del mayor consumo de productos nacionales.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

58—Mensaje del Consejo Nacional por el que se incluye en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias los proyectos de ley sobre reglamentación de la autonomía financiera de la Universidad y del que se relaciona con la reforma orgánica del mismo instituto.

—Téngase presente.

59—La Cámara de Senadores comunica la sanción de los proyectos siguientes: Modificación del artículo 44 de la ley de 6 de Octubre de 1919 sobre jubilaciones y pensiones de empleados y obreros de servicios públicos. Prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1932 del derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929, 1930 y 1931 para proveer las ayudantías escolares del Departamento de Montevideo.

—Archívense.

60—La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos: Exoneración de recargos a los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario. Seguro de cambios.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

61—El señor Ministro de Industrias remite el expediente formado con motivo de la exposición del señor Representante don J. Oscar Griot, relacionada con el precio de venta de la carne.

62—El mismo señor Ministro remite el informe producido por la Dirección Ge-

neral de Impuestos Internos con motivo de las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Fernando Gutiérrez sobre aplicación del impuesto adicional a la nafta.

63—El mismo señor Ministro remite el expediente iniciado con motivo de las manifestaciones del señor Representante doctor Pedro Ceruti Crosa sobre violación de leyes obreras para la Panadería La Camelia y por una fábrica de artículos de punto.

64—El referido señor Ministro remite el expediente formado con motivo de la exposición del señor Representante don Eugenio Gómez sobre violación de la ley de Jornada obrera en las embarcaciones de la Administración Nacional del Puerto.

65—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con las manifestaciones del señor Representante doctor Julio C. Grauer sobre descuento de sueldo a los empleados de las Usinas Eléctricas del Estado que faltan por enfermedad.

66—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez respecto del cumplimiento de la ley que destinó fondos para obras en el puerto de Nueva Palmira y en el de Carmelo.

67—El Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante doctor Alfredo J. Solares sobre prohibición de servicios eléctricos a la Colonia San Pedro.

A sus antecedentes.

68—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una circular referente al Premio Nobel de la Paz de 1932.

69—Los señores don Angel A. Moreno y doctor Edunio Vidal, Representantes por los Departamentos de Montevideo y Salto, presentan renuncia.

70—Los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza y doctor José M. Penco solicitan venia para aceptar los cargos de miembros del Consejo de Salud Pública.

71—Los señores Representantes don Quinto Bonomi (hijo) y don Mario R. Segredo solicitan venia para aceptar los cargos de miembros del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y el señor Representante don Carlos María Ibarlucea, para aceptar el cargo de miembro del Consejo de la Administración General de Correos y Telégrafos.

72—El señor Representante don José Francisco Saravia solicita venia para aceptar el cargo de miembro del Directorii de los Ferrocarriles del Estado.

73—El señor Representante doctor Fernando Gutiérrez presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Durazno.

74—El señor Representante don Arturo E. Larriera solicita venia para aceptar el cargo de miembro del Directorio del Banco Hipotecario.

75—El señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez comunica que ha aceptado el cargo de Ministro de Hacienda para el que fué designado.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

76—El señor Representante don Alberto Macció solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en la primera quincena del presente mes.

—Se votará oportunamente.

77—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyeto de patentes de giro para el Departamento de Montevideo a regir durante el año 1932.

—A sus antecedentes.

78—El Club Cultural Sportivo Canillitas solicita la contribución pecuniaria de la Cámara con motivo de la conmemoración del Día del Niño.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4

Los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza y don Gabriel Damboriana presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la viuda e hijos menores del ex empleado de la Cámara de Representantes, don Salvador Montes, una pensión de 480 pesos anuales, quedando sin efecto la legal que pudiera corresponderle.

Montevideo, Noviembre 4 de 1931.

Francisco S. Forteza, Rep. por Montevideo. — Gabriel Damboriana (hijo), Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

El señor Representante don Antonio Pintos Curbelo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Inclúyase en el plan de obras de la ley de 19 de Octubre de 1928, la construcción de un "camino mejorado", que arrancando del kilómetro 35 (Joanicó) de la carretera Montevideo-Canelones, siga por el camino que conduce al comercio de Dogliotti Hermanos, hasta empalmar en la carretera Cerrillos-Canelones.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta la suma de 20 mil pesos para la ejecución de esta obra siempre que se obtenga el 25 o|o de su costo en aportes municipales o vecinales.

Art. 3.o Regirán para la realización de esta obra todas las disposiciones de administración y fiscalización de la ley de 19 de Octubre de 1928 y, además, las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1931.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones.

FUNDAMENTOS

El Departamento de Canelones por su situación topográfica, tiene que soportar el tránsito de gran parte del país y obra de previsión será dotarlo de fáciles y permanentes vías de comunicación. Existe verdadera urgencia en completar las carreteras existentes y construir trozos radiales que acorten distancias y permitan el rápido acceso entre diversas localidades del Departamento y evitar el trastorno que significa pasar necesariamente por la Capital de la República.

El "camino mejorado" que proyectamos abarca la pequeña longitud de 10 kilómetros; arrancaría del paraje denominado Joanicó, en el kilómetro 35 de la carretera Montevideo - Canelones, se utilizaría un antiguo camino vecinal de verdadera importancia que viene a empalmar a la carretera a Cerrillos y se beneficiaría una vasta zona esencialmente agrícola, que hoy ve malogrados sus esfuerzos por carecer de un camino regular que permita el transporte de los productos de sus laboriosos pobladores.

No existen obras de arte, costosas, que realizar y la mayoría de los vecinos beneficiados han prometido aportes en dinero dignos de tenerse en cuenta a fin de cooperar a la realización de esta obra.

Establecemos en nuestro proyecto, que regirán entre otras disposiciones las que determina la ley de 23 de Octubre de 1931 por las cuales la distribución del trabajo la realizará una Comisión de vecinos de notoria honorabilidad, quienes propondrán a los empresarios o directores de obras el personal a tomarse, siendo entendido que por lo menos, un 80 o|o de ese personal deberá ser de ciudadanos naturales, dándose preferencia a los casados y a los radicados en la zona cercana a la obra a efectuarse.

La sola lectura del articulado del proyecto, basta para justificar la necesidad de convertir en ley la iniciativa que sometemos al estudio y aprobación de los señores Representantes.

Montevideo, Noviembre 11 de 1931.

A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones.

—A la Comisión de Obras Públicas.

El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 20.000.00 a fin de distribuirlos equitativamente entre los agricultores del Rincón de Conde, sección San Ramón Departamento de Canelones, perjudicados por la granizada caída con fecha 12 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias, practicará un censo para apreciar los daños ocurridos y hará la distribución del subsidio entre los agricultores damnificados en la proporción que resulte de los daños sufridos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El 12 de Diciembre del corriente año, una parte de la laboriosa zona del Rincón de Conde, 11.a sección del Departamento de Canelones, fué azotada por una granizada realmente extraordinaria, perjudicando enormemente a más de 50 familias de agricultores, entre los cuales muchos de ellos han quedado reducidos a la miseria con la pérdida total del fruto de su trabajo.

Los daños sufridos por esas familias modestas y laboriosas son hondos e irreparables si el Estado, por solidaridad social, no acude a aliviar en lo posible su situación afligente.

Es de tal naturaleza el humanitario proyecto que presentamos a consideración de los señores Representantes, que innecesario resultan mayores argumentos para reclamar su urgente sanción.

Montevideo, Diciembre 18 de 1931.

A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

El señor Representante don Miguel Buranelli, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase la suma de pesos 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional), que se tomarán de Rentas Generales, para subsidiar a los agricultores del Departamento de Canelones, especialmente de San Ramón, damnificados por la tormenta y granizo caídos el día 12 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.o Desígnase una Comisión compuesta de cinco vecinos de San Ramón e integrada por el Director de Agronomía, que tendrá a su cargo la distribución equitativa de los subsidios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la premura del caso presento a la consideración de la Cámara el proyecto de ley adjunto.

No escapa a mi criterio lo difícil que es, por el estado actual de las finanzas públicas, obtener los recursos que esta ley dispone. Pero la situación es tan grave para los modestos agricultores de Canelones, víctimas del desastre producido a consecuencia de la tormenta de viento, lluvia y granizo, desencadenada el día 12 del corriente, que a mi juicio, de cualquier manera el Estado deberá concurrir, en la medida de sus fuerzas, a aliviar del hambre y del dolor a esa pobre gente.

Acompaño una nómina de los agricultores damnificados y monto de las pérdidas sufridas.

La pérdida de las huertas es total; gallinas y otros animales de granja muertos a consecuencia de la fuerte lluvia caída. Según cálculos que tengo a la vista. las pérdidas de la cosecha de trigo, etc., etc., se calculan de cuarenta a cincuenta mil pesos en la zona de San Ramón.

Conociendo, como conozco, el estado de las finanzas, proyecto que se destine la suma de 30.000 pesos. No es una suma excesiva. En otras oportunidades esta Cámara ha votado sumas mayores para atender situaciones análogas, y espero que también lo hará en esta oportunidad por razones de humanidad, de equidad y de justicia.

Montevideo, Diciembre 18 de 1931.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones.

Lista de agricultores

Totalmente perdidas

	Cuadras	Fanegas
Policarpo Barreto ...	15	140
Pedro Marrero	10	60
Alejandro Moreira ...	50	240
Guillermo Moreira ...	15	120
Héctor Pirotto	13	100
Eugenio Medina	18	140
Nicolás García	34	270
Luis Moreira	20	160
Próspero Irureta	8	60
Aurelio Rodríguez ...	25	200
Felipe Cabrera	12	90
Ramón Pórfido	14	110
Marcos García	25	200
Jesús García	10	80
José L. Rodríguez....	10	80
Leonardo Biñoles	8	64
Elbio Germán	10	80
Jacinto Páez	30	240
Indalecio Palomeque .	16	120
Gregorio Carrión	10	80
Luis Carrión	8	50
Félix Rodríguez	55	40
Marcelino Pereyra	4	30
Ramón Izquierdo	25	200
Pedro Bazzino	10	60
Domingo. Yanibelli ..	3	15
José Dominguez	[illegible]	50
José Corujo	[illegible]	50
Medardo Rodríguez ..	23	160
Manuel Díaz	10	80

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Habiendo el número reglamentario de señores Diputados, está abierta la sesión.

5

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de prórroga del pago sin recargo por ejercicios anteriores, de la contribución inmobiliaria y de las patentes de giro para la Capital e interior.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancoinado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se prorroga hasta el día 15 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931 sobre pago sin recargo de la contribución inmobiliaria por ejercicios anteriores.

Art. 2.º Se prorroga asimismo, hasta el 15 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931 sobre pago sin recargo del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior, por ejercicios anteriores.

Art. 3.º Fíjase el mismo plazo para el pago sin recargo de las patentes de giro de la Capital y Departamentos del litoral e interior, por ejercicios anteriores.

Art. 4.º Vencido el plazo a que se refieren los artículos anteriores, el Consejo Nacional de Administración podrá disponer, en la gestión de apremio administrativo, hasta la suma de veinte mil pesos de los recargos en que incurran los morosos, la cual será distribuída entre todos los empleados de la Dirección de Impuestos Directos, Administraciones Departamentales y Agencias de Renta que intervengan de un modo directo en la fiscalización y cobro del impuesto.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 24 de Diciembre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Marizcurrena — ¿Me permite. señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Considero que la prórroga debe ser hasta el 31 de Enero, porque ya estamos sobre el 15 del mes. De manera que propongo la prórroga hasta ese extremo. Como el lunes se reune el Senado, puede sancionar esta pequeña modificación de la Cámara.

Dejo pues, formulada la modificación en el sentido expresado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Voy a apoyar la proposición formulada por el señor Diputado Marizcurrena, porque, evidentemente si se sancionara la ley tal como viene del Senado, sería ineficaz. Si el descargo a los contribuyentes morosos fuera sólo hasta el 15 de Enero, resultaría beneficiado un número muy reducido de propietarios y la verdad es que la mayor parte de las Administraciones de Rentas del país están atrasadas en el cobro de la contribución inmobiliaria. De manera que yo aceptaría la proposición del señor Diputado Marizcurrena, pero siempre que se estableciera que la prórroga es hasta el 28 de Febrero. Creo que prorrogar la ley hasta el 31 de este mes es acordar un plazo muy breve que sería de escasos resultados prácticos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer término el proyecto tal como lo envía el Senado. Si fuera rechazado, se votará la enmienda propuesta por el señor Diputado Marizcurrena.

Se va a votar el proyecto del Senado.

(Se vota. — **Negativa: diez en cincuenta y nueve**).

—Se va a votar la enmienda propuesta por el señor Diputado Marizcurrena, prorrogando la ley de Contribución Inmobiliaria hasta el 31 de Enero.

Señor Buranelli — Insisto en la proposición que he hecho: en el sentido de que la prórroga sea hasta el 28 de Febrero.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?....

Considero que estamos improvisando. Si este proyecto viene así del Senado, y el Poder Ejecutivo no ha pedido ninguna enmienda, creo que lo mejor es que la Cámara lo vote tal como esté. Si hay que hacer modificaciones más tarde, ya vendrá el Poder Ejecutivo, por proyecto separado, pidiéndolo; mientras tanto, para que no tenga ningún tropiezo la ley, votémosla así.

Señor Marizcurrena—¿Me permite?...

Pero. observe, señor Diputado, que mientras se sanciona la ley, estamos en el 15 de Enero.

Señor Batlle Berres — No se necesita más...

Señor Marizcurrena—Aunque sea, hay que prorrogarla por cinco días más.

Señor Batlle Berres — ... porque si la prórroga tuviera que ser por una fecha posterior al 15 de Enero, sin duda alguna el Poder Ejecutivo en este instante ya estaría pidiendo la prórroga.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Si la Cámara, conscientemente, va a votar una ley ineficaz, me parece que sería este el momento oportuno para modificar el procedimiento y votar una ley que resultara eficaz para los intereses que se quiere defender.

(Interrupciones).

—Observen los señores Diputados que de los recargos cobrados, la ley no dice nada. De manera que, entonces no es práctica la ley. Insisto, pues, en mi proposición, de que la prórroga sea hasta el 28 de Febrero.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro

Señor Ministro de Hacienda — Yo no tengo inconveniente, por mi parte, señor Presidente, en que este término de amnistía se prorrogue por quince días más, siempre que sea un término definitivo. Considero, eso sí, que prorrogar la ley hasta el 28 de Febrero significa otorgar un término demasiado amplio. Hasta el 31 de Enero, es aceptable.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la ley hasta el 31 de Enero.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y nueve).**

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Yo siento mucho no haberme dado cuenta de que a este artículo hay que hacerle otra modificación, porque, generalmente, en la forma en que está redactado ha llevado a la Dirección de Impuestos Directos a considerar que en estos casos sólo se exime de los recargos a los deudores de los ejercicios anteriores a aquel que está vigente. Por lo tanto, se ha venido cobrando ahora el recargo para todos los que pagan el ejercicio vigente, el actual, o sea el 1931-1932 y de los recargos sólo han sido eximidos los anteriores.

Yo entiendo que no es ese el espíritu de estas leyes de impuestos. Entiendo que la Cámara, cuando dicta esta clase de leyes, es para que el plazo alcance también a la exención de los recargos; si no, no tendría objeto.

Por lo tanto, para que la redacción del artículo en adelante no dé lugar a estas equivocadas interpretaciones, — porque es evidente que ha sido equivocada la que ha tomado la Dirección de Impuestos Directos, — yo propongo que se diga: "Se prorroga hasta el día 31 de Enero de 1932 la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931 sobre pago sin recargos de la contribución inmobiliaria para los ejercicios corriente y anteriores". De esta manera todo queda completamente aclarado y, al mismo tiempo, se devolverán los recargos indebidamente cobrados hasta ahora.

Por lo tanto, pido que se reconsidere este artículo para redactarlo en la forma que he indicado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo quiero hacer notar que cuando la Cámara sancionó la ley de 18 de Junio de 1931, sólo quiso referirse a las obligaciones correspondientes a los períodos atrasados, como un medio de estimular la regularización de los pagos, porque al mismo tiempo que se exoneraba de los recargos, se exoneraba de las costas y de ciertos gastos por concepto de juicios iniciados por las respectivas Administraciones de Rentas.

El espíritu de la ley de 18 de Junio de 1931 no es el de conceder un plazo sin recargos al impuesto del período vigente en aquella época, sino que fué el de conceder ese plazo de pago sin recargo y exonerar de costas y gastos ya producidos en favor de los morosos con el objeto, no de beneficiarlos, sino de estimularlos al pago y regularizar, a partir de entonces, al pago de la contribución inmobiliaria.

Lo que propone el señor Diputado Rossi es una innovación; vale decir, que viene a referirse al mismo beneficio del pago sin recargo hasta el 31 de Enero corriente de las obligaciones e impuestos correspondiente al período anterior. ¿No es así?

Señor Rossi — Se trata solamente de dar con más razón el mismo tratamiento que se ha dado a los morosos anteriores, a los morosos del ejercicio actual.

Señor Cerdeiras — El señor Diputado ha dicho que el espíritu de la ley de Junio de 1931 era el de dar una amplia amnistía para los deudores de ejercicios atrasados y vigente. El espíritu de la ley de Junio fué conceder ese plazo a la exoneración de costas producidas a los deudores por períodos atrasados—a fin de estimularlos a ponerse al día—y no fué el de fijar el mismo plazo para el período vigente cuando se dictó la ley. Lo que propone el señor Diputado Rossi es una innovación respecto de la ley de Junio.

Si el señor Ministro de Hacienda considera que las finanzas públicas pueden esperar hasta el 31 de Enero, no solamente el pago de las obligaciones referentes a la ley de 18 de Junio de 1931, sino también a los morosos del ejercicio anterior al actual, yo no tengo inconveniente.

Señor Ministro — El señor Diputado Cerdeiras tiene razón cuando al referirse a la ley de 18 de Junio manifiesta que fué dictada con el espíritu de decretar una amnistía para todos los deudores del Estado hasta cierto período.

La situación de las finanzas actuales no faculta como para aplazar el pago de las contribuciones que se debe inmediatamente cobrar. La situación del erario en estos momentos, si no es difícil, por lo menos es algo apremiante. Para pagar el presupuesto de Enero, vamos a tener que comenzar rápidamente la recaudación de la contribución inmobiliaria de campaña y de las patentes de giro, y es natural que si se establece que no se aplicará el recargo hasta el 31 de Enero, es de suponer que ningún contribuyente antes de esa fecha cumplirá con su deber para el Estado.

De modo que de ese punto de vista yo no adhiero a la moción formulada por el señor Diputado Rossi.

Señor Rossi — Yo confieso con franqueza que me extrañan mucho las palabras del señor Ministro, porque no veo el objeto de esta prórroga si se han de aplicar los recargos. Siempre he entendido que una prórroga significa agregar algo al período normal para poder pagar libremente la contribución sin recargo alguno; pero ponerle el más mínimo recargo tanto equivale como no haber dado prórroga alguna.

(Interrupción del señor Ministro).

—En una interrupción que le empecé a hacer al señor Diputado Cerdeiras, y que no me dejó terminar, le iba a señalar que lo que yo propongo, es una cosa distinta de la que ha entendido. Yo propongo que desde que se hace una prórroga para el pago de la contribución corriente, del ejercicio actual, es injusto evidentemente—sino la prórroga es inócua—hacer el más mínimo recargo. Había un plazo de prórroga total para el pago de la contribución inmobiliaria hasta el 31 de Diciembre. Sin embargo, todo el que iba a pagar su planilla anterior se encontraba con que no había recargo ninguno; pero el que iba a pagar la planilla del ejercicio actual tenía un recargo del 2 o|o, del 3 o|o y del 4 o|o.

(Apoyados).

—Y, entonces, ¿cómo se explica que hubiera una prórroga total para los contribuyentes morosos de los ejercicios anteriores y no la hubiera para los del ejercicio corriente?. Cuando yo pregunté la causa de este tratamiento se me dijo que era porque la ley no era clara; que entendían que el espíritu de la ley había sido el que yo sostenía en aquel momento: pero como el legislador no le había dado una redacción perfectamente clara y se producían interpretaciones distintas, se había terminado por aplicar el recargo en el período vigente, y no los anteriores.

Recordando ese caso que ocurrió en la Dirección de Impuestos Directos, me propuse, cuando se tratara una nueva ley de prórroga, poner los puntos sobre las íes. Es por eso que he pedido que se reconsiderara el artículo: para poner la palabra precisa que no diera lugar a duda.

Insisto, por lo tanto, en la modificación que he propuesto y que lleva nada más que a impedir todo recargo, o sea el mismo tratamiento para los deudores del ejercicio actual, porque, de lo contrario, no hay tal prórroga.

Señor Ministro — Son dos cosas distintas.

Lo que está en el tapete de la discusión en este momento es la prórroga de la ley de 18 de Junio, que fué una amnistía para el pago de ejercicios anteriores. Vencía ese término el 31 de Diciembre. En virtud del mismo proyecto sancionado por el Senado se extiende el plazo hasta el 15 de Enero. Ya se ha propuesto en Cámara extender la amnistía hasta el 31 de Enero; pero el señor Diputado Rossi propone, ahora otra cosa completamente distinta, otro problema: es la prórroga de los plazos para pago de la actual contribución inmobiliaria; es decir que los contribuyentes, en vez de pagar en la fecha fijada por la ley paguen con una tolerancia de 30 días.

(Murmullos e interrupciones).

—Refiriéndome, ahora, al caso concreto que plantea el señor Diputado Rossi, yo reiteraré lo que dije hace un momento: que la situación de las finanzas públicas no permite que se esté prorrogando el término para el pago de la contribución. Que en momentos excepcionales el Parlamento prorrogue esos términos, está bien; pero si se me pregunta a mí si las finanzas públicas pueden arreglarse lo mismo si se paga la contribución ahora o dentro de un mes, yo le contestaré que estamos viviendo al día; que para pagar el presupuesto y el servicio de la deuda, necesitamos tres millones y medio de pesos por mes, y estos tres millones y medio de pesos no los tenemos en este momento; y si en Enero no se recaudan los principales impuestos — los que dan más — necesariamente habrá que retardar el pago del presupuesto de Enero.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Entiendo que el señor Diputado Rossi tiene toda la razón en lo que decía, y es lo siguiente: que a los que han ido a pagar la contribución este año ya se les ha castigado con un recargo, creo que del 2 por mil, y no es justo que a los verdaderos morosos se les perdone todo, y en cambio a los que han ido a pagar ahora ya se les haya recargado con una multa.

Señor Ministro — Pero, señor Diputado, la ley de 18 de Julio no se refiere al ejercicio corriente, sino al ejercicio anterior.

Señor Rospide — Pero el señor Diputado Rossi y yo creemos que se debe referir al ejercicio corriente también, porque no es justo que a los buenos pagadores se les castigue más que a los malos pagadores.

Señor Ministro — Según creo entender de las manifestaciones de los señores Diputados Rossi y Rospide, dichos señores diputados quieren extender el plazo de la prórroga de la contribución al ejercicio vigente?

Señor Rospide — ¡Es claro!

Señor Ministro — A mí me parece que es inconveniente y además es una cuestión que no está en el proyecto de ley en discusión.

(Murmullos e interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Cámara resolvió afirmativamente el artículo 1.o mediante el cual se prorrogaba hasta el 31 de Enero del año 1932, la ley de 18 de Julio de 1931, sin recargo por ejercicios anteriores. El señor Diputado Rossi propone que se reconsidere para que, en vez de la palabra "anterior", figure la palabra "impagos".

Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en sesenta).**

Señor Buranelli — Pido que se rectifique la votación.

(Murmullos).

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente, ya que ha sido tan amable de explicar la fórmula que se propone, que yo no alcancé a oirla y desearía saber en qué consiste?

Señor Presidente — La Cámara votó el artículo 1.o del proyecto de ley en discusión para que, sin recargo para los ejercicios anteriores, se prorrogara la ley de 18 de Julio de 1931. El señor Diputado Rossi propone que se reconsidere lo resuelto por la Cámara para que, en vez de la palabra "anteriores", se ponga la palabra "impagos", ó sea que el recargo no se hará efectivo por lo sejercicios impagos.

Señor Cornú — Agradezco la aclaración.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Creo que el método más conveniente para el desarrollo de este asunto, consiste en no solicitar la reconsideración de este artículo que se refiere a una ley que comprende, no sólo el pago sin recargo, sino otra cuestión. La modalidad que debemos seguir es plantear en un tercer artículo, como aditivo, una fórmula que se refiere expresamente al caso, la que podría ser la que voy a pasar a la Mesa, que es ésta: "Prórrogase por el mismo término — el que se haya fijado anteriormente — el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio corriente".

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay inconveniente se pasaría a votar como inciso aditivo el propuesto por el señor Diputado Vázquez.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que la Cámara no puede votar eso ante el solo anuncio del señor Ministro, de que se haría entrar en crisis a las finanzas públicas

Si la Cámara considera que debe dársele solución a este problema de los intereses que están en pugna, el de los contribuyentes y del Estado, que lo haga; pero no improvisando y sobre todo tampoco metiendo ese artículo en otra ley que consideramos de interés votar hoy mismo; que después, por cuerda separada la Cámara haga esa prórroga que ahora se pide, si la considera necesaria. Si el Ministro anuncia que no habrá posibilidad de pagar el presupuesto ni en Enero ni en Febrero por esa simple prórroga de un mes, yo no sé si la Cámara, así, a corazón ligero, puede votar ahora el artículo del doctor Vázquez.

(Interrupciones).

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Ministro?

Quisiera hacerle esta pregunta: ¿Usted no cree que sin perdonar también el recargo que ya tienen los contribuyentes de este año, no se van a presentar a pagar para que se les perdone eso? ¿Usted no cree que de la manera que se propone, atraemos precisamente a los contribuyentes a que paguen de inmediato? Me parece que es una ventaja para las finanzas públicas la de levantar esta pena.

Señor Batlle Berres — Pero el hecho de que no haya recargo no supone la prolongación del pago.

Señor Rospide — No, señor. El que no paga en Enero tiene recargo.

Señor Ministro — Yo invitaría a los señores Diputados mocionantes a que hicieran un proyecto de ley por separado.

Señor Rossi — ¿Por qué, si es aquí que corresponde?

Señor Ministro — Porque no hay analogía, sino en la forma, entre una cosa y la otra. La le yde 18 de Junio del 31 fué dictada en el ejercicio anterior, 30-31, y estableció un plazo de amnistía para todos los deudores atrasados por el ejercicio anterior. Entramos al nuevo ejercicio el 1.º de Junio del 31; estamos en ese ejercicio. La ley del 18 de Junio que establecía esa amnistía para lo anterior, para el recargo del pasado, fijó ese plazo hasta el 31 de Diciembre. Por esta ley que está en discusión, se prorroga la vigencia de esa amnistía hasta el 31 de Enero; pero no tiene nada que ver con este ejercicio del cual nadie ha hablado hasta ahora.

Señor Rospide — Pero vamos a hablar ahora nosotros.

Señor Ministro — ¿Por qué vamos a improvisar? Yo lo invitaría al señor Diputedo a celebrar otra sesión el martes.

Señor Rospide — No habrá quórum.

Señor Ministro — Va a tener que haber quórum. Y aprovecho esta oportunidad para decir esto que creo que es necesario: van a venir mañana o pasado dos mensajes al Parlamento, uno de ellos para ajustar el pago del servicio de la Deuda Pública Externa, que, si llega el 15 de Enero en la situación en que estamos, no se podrá pagar. Piense así el señor Diputado si no va a haber quórum antes del 15 de Enero! Y yo invitaré en esa ocasión a los señores Diputados Rospide y Rossi a que traten ese proyecto que podría venir estudiado por el Poder Ejecutivo.

Señor Rospide — ¿Por qué. si lo podemos hacer hoy — y le hacemos un bien a las finanzas?

Habrá personas que deban cuatro ejercicios, pero hay personas que deben uno solo con recargo y de esta manera se van a apresurar a pagar antes del 31 de Enero.

Señor Ministro — Si el señor Diputado me da un plazo de dos o tres días, yo podré, tal vez, acompañarlo en esa fórmula, pero no puedo improvisar en este momento. No puedo decirle hoy que si recién empiezan a pagar los contribuyentes el 30 de Enero se podrá pagar el presupuesto de Enero con puntualidad.

Señor Rospide — Por lo menos, tendrá más entrada el señor Ministro.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Si la fórmula es justa y cuenta ahora con la mayoría de la Cámara indudablemente contará con esa misma mayoría para ir por cuerda separada y además contará en ese caso con el apoyo del señor Ministro, lo que significa el apoyo del Conejo Nacional. De manera que es una fórmula aceptable.

Señor Rospide — El señor Ministro no ha dado ningún argumento para que lo sea; dice que hará cálculos para ver si de esa manera puede pagar. Yo no digo que pueda pagar todo; pero aseguro que habrá más contribuynetes en este ejercicio que van a ir a pagar para salvarse del recargo. Esto es lógico.

Señor Ministro — Yo invitaría al señor Diputado a que esto se hiciera por cuerda separada, por un proyecto que se trataría el martes.

Señor Rossi — Yo acepto eso y retiro la moción que había presentado.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado. Cornú.

Señor Cornú — A mí me parece que el Estado no especula con los recargos. Los recargos son siempre un mal doloroso para el contribuyente, y son un mal doloroso, por dos motivos: primero, por lo que ellos implican de mayor gravamen, y segundo, porque ponen de manifiesto la imposibilidad de que el contribuyente hubiera podido cumplir con su deber dentro del plazo que la ley le señalara.

Yo no veo qué dificultad pueda existir una vez puesto de manifiesto ese concepto, para ofrecer a los contribuyentes del pasado ejercicio las mismas ventajas que se le ofrecen a los contribuyentes antecesores. No hay por qué hacer con aquéllos una cosa distinta; lo que deberá hacer el Poder Ejecutivo, después, quizás sea mejorar las condiciones para esos contribuyentes, pero desde ahora el Parlamento hará bien al introducir una reforma al proyecto que debatimos, de aprovechar la ocasión para darles a los morosos del ejercicio recién fenecido, una situación de favor que los contemple sin infiingirles una sanción ilógica.

Con lo expuesto, me inclino por la proposición aditiva.

Voy a votar la modificación.

He terminado.

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"Prorrógase por el mismo término el pago sin recargo de los impuestos de contribución inmobiliaria correspondientes el último ejercicio."

—Se va a votar...

Señor Cerdeiras — Permítame, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Hay que hacer una aclaración. Para la contribución inmobiliaria del interior, el plazo venció el 31 de Diciembre; para la contribución inmobiliaria de la Capital, el ejercicio vence el 30 de Junio. De manera que si se dice en esa modificación que se admite la misma prórroga para el ejercicio corriente, se referiría exclusivamente a la contribución inmobiliaria de la Capital.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) El artículo que ha propuesto el doctor Vázquez, se refiere al Departamento de la Capital, evidentemente, porque en el artículo inmediato, en el que subsigue, se hace referencia a la contribución inmobiliaria de campaña. Conviene también decir que la contribución de campaña no se paga por ejercicio económico, sino por año civil. De manera que es impropio estar hablando de ejercicio económico refiriéndose a la contribución de campaña.

La enmienda del doctor Vázquez se refiere a la percepción del impuesto en el Departamento de la Capital, porque el artículo 2.o del proyecto, que pasaría a ser 3.o, es el que se refiere a la contribución de campaña. Puede votarse, pues, sin ningún inconveniente ese artículo.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo pregunto si haciéndose oposición a que esta enmienda se trate por ley separada en una sesión próxima, no podemos llegar a la solución de que se trate ya mismo, por ley separada. Porque si sobre una de ellas ya hay el visto bueno del Senado y también del Poder Ejecutivo, de manera que estamos absolutamente seguros de que no va a tener tropiezo, sobre la otra no tenemos la misma seguridad, y creo que no es cuestión de crearle dificultades a esta ley, por sí misma muy importante.

De manera que en el mismo día de hoy, con la mayoría que ya existe y que se dispone a tratar el proyecto del señor Diputado Rossi, hagamos los dos proyectos de ley, para que a los dos los trate el

Senado, y si son igualmente justos, uno y otro, los dos tendrán el visto bueno del Senado y del Poder Ejecutivo.

Señor Legnani — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

Señor Legnani — Por el giro que va tomando el debate, es indudable que vamos a tener que celebrar una nueva sesión, y con el objeto de obviar el inconveniente, que siempre aparece, relativo a la formación de quórum, yo formulo moción para que esta sesión sea declarada permanente.

Señor Presidente — No tienen término las sesiones extraordinarias.

Señor Batlle Berres — Yo creo que mi proposición contempla los deseos de todos, porque el propio señor Ministro ha dicho que no se anima a manifestarse, porque antes tendría que hablar con el Consejo Nacional de Administración.

Si van los dos proyectos por cuerda separada, no habría inconveniente en que la Cámara los votara. Nosotros votaríamos también este otro, porque ya después el Senado lo detendrá, o el Consejo Nacional, si cree conveniente la modificación para las finanzas públicas, la vetará. Si no la veta, pasan las dos, y tanto mejor.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

—El señor Diputado Batlle Berres ha hecho moción para que las distintas mociones formuladas pasen a Comisión.

Señor Batlle Berres — No, señor Presidente: para que la proposición del señor Diputado Vázquez se trate, como ley separada, en la sesión de hoy.

Señor Vázquez — Si no hay inconveveniente reglamentario, por mi parte, acepto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se retira la proposición del señor Diputado Vázquez.

Señor Rospide — No hay número para votar eso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar si se retira la moción del señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si la Cámara declara que, reglamentariamente, se puede tratar el asunto, yo retiro la moción; pero con esa condición de que se trate de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar el retiro de la proposición del señor Diputado Vázquez, para después hacer un proyecto aparte.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en sesenta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Se prorroga, asimismo, hasta el 15 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931 sobre pago sin recargo del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior por ejercicios anteriores."

—En discusión.

Señor Fusco — El artículo anterior ¿se votó con la fecha 15 de Enero?

Señor Presidente — No, señor: con la fecha 31 de Enero.

Señor Fusco — Entonces, propongo que sea la misma fecha.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo fijando la fecha del 31 de Enero, según la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Fíjase el mismo plazo para el pago sin recargo de las patentes de giro de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior, por ejercicios anteriores."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta**).

—Léase el artículo 4.o.

Señor Suárez — ¿Me permite señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — El señor Ministro de Hacienda expresó que habría dificultades el 15 de Enero para pagar los impuestos y agregó que muy difícilmente se podría pagar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

No dije, precisamente eso: dije que si se altera el orden de la recaudación, entonces el presupuesto de Enero tendría que pagarse con retardo.

Señor Suárez — Pero a los efectos de lo que voy a decir, es lo mismo.

Señor Ministro — Es distinto.

Señor Suárez — Sin embargo, el Consejo Nacional, en el artículo 4.o establece un regalo de 20.000 pesos para los funcionarios de las Administraciones de Rentas que ya, por realizar este trabajo, tienen un sueldo fijado.

Como no hay exposición de motivos ni informe de ninguna clase, sería conveniente que el señor Ministro expresara en virtud de qué se quiere hacer esta distribución graciosa de 20.000 pesos en estas circunstancias.

Señor Ministro — Esta no es una innovación señor Presidente. En leyes anteriores se establecía que el 50 o|o del recargo se destinaría a aquellos funcionarios que intervinieran en la gestión de apremio administrativo. El 50 o|o del recargo, implica una suma muy superior a 20.000 pesos. Como la distribución de ese 50 o|o entre los funcionarios que actúan en la recaudación y la fiscalización del impuesto, motivó ciertas protestas por parte de algunos funcionarios que consideraron que no se les trataba con la debida contemplación en beneficio de otros que recibían remuneraciones excesivas, fué derogada aquella disposición legal por iniciativa del Senado. Y, ¿qué resultó?... Que sin esa compensación ningún funcionario de la Dirección de Impuestos Directos, tenía interés en extremar su celo en la gestión administrativa para la cobranza del impuesto. Tan lo comprendió así el propio Senado, que el Senador doctor Estradé y el Senador Andreoli, que habían sido quienes más hicieron fuego a aquella disposición de la vieja ley, aceptaron la sugestión mía de que se repartiera entre todos los funcionarios que intervenían en la cobranza y en la fiscalización del impuesto una cantidad que fuera precisa de 20.000 pesos, y estableciéndose que alcanzaría a todos los empleados que intervinieran en la fiscalización y en la cobranza del impuesto. Si se quita ésto, pueden tener la seguridad los señores Diputados, de que se cobrará muy poco en las gestiones de apremio, y cuando pasen los expunto de vista de la renta se consigue menos.

Lo que deseamos es que en la vía de apremio administrativo cuando no hay que pagar costas, sino que sólo hay que pagar recargos, los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos extremen todo su celo, y sin esa compensación a funcionarios modestos que tienen que trabajar en horas extraordinarias, del punto de vista de la renta se consigue muy poco o nada.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y nueve**).

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: en el artículo 3.o voy a pedir una aclaración a efecto de formular una moción de una reconsideración.

Señor Ministro — Yo deseaba, antes de la reconsideración que piensa formular el señor Diputado Cerdeiras, pedir que se agregara un artículo a este proyecto de ley, prorrogando para el año 1932 la ley de Patentes de Giro de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior y la de Contribución Inmobiliaria del litoral e interior. Estas leyes no rigen actualmente. Es necesario prorrogar las leyes anteriores, y propondría como artículo 5.o, uno que estuviera redactado así: "Prorrógase para el corriente año 1932 las leyes de Patente de Giro de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior, la de Contribución Inmobiliaria, de los Departamentos del litoral e interior que rigió en el año 1931, así como las disposiciones que las modificaron o complementaron."

Hay ciertas modificaciones en la ley de 6 de Agosto de 1931 que afectan a algunas de las leyes que rigieron para el año 1931, como ser en la ley de Patentes, una autorización que se da a todos los despachos de bebidas que quieran establecerse.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Ministro.

(Se lee):

"Artículo 5.o Prorrógase para el ejercicio corriente 1932 las leyes de Patentes de Giro de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior, la de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior que rigió en el año 1931, así como las disposiciones que las modificaron o complementaron."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta**).

Señor Antía Errandonea—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Yo entiendo que dado el agregado que se ha hecho a esta ley, a propuesta del señor Ministro, no tienen razón de ser las objeciones que le formulaban al agregado que se propuso anteriormente respecto a la exoneración de multas a los que se hubieran atrasado en el pago del último ejercicio.

Si en esta misma ley se establece una prórroga para las patentes de giro y la contribución inmobiliaria que han vencido el 31 de Diciembre de 1931.

Señor Ministro — Para las leyes que hacen obligatorio el pago del impuesto. No es prórroga de plazo.

Señor Antía Errandonea — Pero las leyes vencieron el 31 de Diciembre, y creo que en las mismas condiciones de estas leyes debemos establecer que no se cobrará recargo hasta el 31 de Enero a los que entonces no hubieran cumplido con estas leyes.

Yo creo, señor Presidente, que el artículo aditivo que proponía el señor Diputado Vázquez, debería ir en esta misma ley, y debería ir en esta misma ley dentro del artículo 3.o cuando dice: "fíjase el mismo plazo para el pago sin recargo de las patentes de giro de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior".

Señor Presidente — Tengo entendido que el señor Diputado Vázquez ha concretado su proposición en un proyecto de ley que pasará a tratarlo inmediatamente la Cámara.

Señor Antía Errandonea — Yo creo que debería ir como artículo aditivo de este proyecto dada la proposición que propone el señor Ministro de Hacienda. No, veo la razón de que se trate por pro-

yecto separado, cuando ahora este proyecto deberá volver al Senado para ser tratado allí nuevamente.

Señor Presidente — Como se va a tratar en seguida la proposición del señor Diputado Vázquez, el señor Diputado podría retirar su proposición.

Señor Antía Errandonea—Si va a tratarse por separado, la retiro.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Respecto de este artículo 3.o, se me ocurre una duda que proviene de la circunstancia de que este proyecto fué aprobado por el Senado en el ejercicio anterior del año civil, y, en cambio, la Cámara lo trata en el nuevo año, y sería interesante conocer cuál es el verdadero sentido de la disposición.

Dice el proyecto que se fija el mismo plazo para el pago de las patentes de giro de la Capital y Departamentos del interior. Cuando este proyecto fué sancionado en el Senado, evidentemente se quería referir al ejercicio anterior al año 1931. Si se sanciona tal como está y se promulga, como se ha de promulgar en el año actual, el plazo para el pago sin recargos se referirá también a las patentes de giro correspondientes al año 1931. Creo que conviene consultar al señor Ministro de Hacienda sobre este punto.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Pero entonces no habría razón para sancionar la prórroga de la contribución inmobiliaria.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El proyecto tal como venía a la Cámara, se refería a las nuevas patentes correspondientes a los ejercicios anteriores, vale decir, a las anteriores al año 1931, que era en la época en que venía el mensaje del Ejecutivo y se producía la votación en el Senado. En cambio, aprobado en el momento actual y promulgado en el mes actual, el proyecto de ley va a referirse a todos los ejercicios anteriores al actual ejercicio y, en consecuencia, comprenderá la prórroga del plazo de las patentes de giro para el ejercicio 1931.

(Interrupciones).

—Decía, señor Ministro de Hacienda, que cuando esta ley se aprobó en el Senado, — me refiero al artículo 3.o que habla de la prórroga para el pago sin recargos de las patentes correspondientes a los ejercicios anteriores, — cuando esta ley se sancionó en el Senado estábamos en 1931, de manera que se refería la ley a ejercicios anteriores a 1931. Ahora, cuando la ley salga, literalmente, corresponderá también al ejercicio 1931, que es anterior al actual.

Señor Ministro — Quiere decir, que estarían exonerados de recargos los que deben el ejercicio 1931.

Señor Cerdeiras — También los que deben el ejercicio 1931. Entonces no hay razón ninguna para exonerar las patentes de 1931 del recargo.

Señor Ministro — La única ley que rige por el año fiscal o por el ejercicio económico, del 1.o de Julio al 30 de Junio, es la de contribución inmobiliaria para la Capital, todas las demás rigen por el año civil.

Señor Cerdeiras — Quiere decir, que cuando se aprobó el proyecto en el Senado, solamente se hablaba del pago sin recargos hasta el año 1930 y no para el 31, porque era justamente el ejercicio en que se trataba la ley. Ahora la tratamos en el año 1932 y va a comprender la prórroga a todos los ejercicios anteriores al año 32 y, en consecuencia, al año 31.

Señor Ministro — Es cierto.

Señor Cerdeiras — Es un antecedente para tener en cuenta cuando se trate el asunto relativo a la contribución inmobiliaria.

Señor Ministro — La cuestión es la siguiente: estamos en el año 1932 y queremos recaudar las contribuciones inmobiliarias atrasadas y no hay interés en cobrar los recargos, de modo que esos contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos. Otra cosa distinta es para las contribuciones que son exigibles desde ya y con cuya entrada ordenada cuenta la Tesorería. Y para ellas también, se pretende un plazo de prórroga a favor de los contribuyentes.

Señor Cerdeiras — Pero estas patentes son exigibles, también.

Señor Ministro — Son exigibles, pero sin recargos.

Lo que está vencido, aún cuando no pague recargo, es exigible administrativamente; no se pueden pasar los antecedentes a la justicia ni se puede hacer efectivo el recargo en la cobranza del impuesto, pero es exigible. Pero una cosa distinta es para este mes de Enero en que estamos actuando, en que necesitamos recursos ordenados que vengan a Tesorería y establecer prórrogas a favor del contribuyente, si bien es simpático, perjudica la buena marcha financiera del país.

Señor Presidente — Hay que hacer una moción para poner a consideración de la Cámara; se está hablando fuera del reglamento.

Señor Vázquez — Yo hago moción para que se considere de inmediato el proyecto que he presentado.

Señor Presidente—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se prorroga hasta el 31 de Enero del año 1932, la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargo de la contribución inmobiliaria por ejercicios anteriores.

Art. 2.o Se prorroga asimismo, hasta el 31 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931 sobre pago sin recargo. del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior, por ejercicios anteriores.

Art. 3.o Fíjase el mismo plazo para el pago sin recargo de las patentes de giro de la Capital y Departamentos del litoral e interior, por ejercicios anteriores.

Art. 4.o Vencido el plazo a que se refieren los artículos anteriores, el Consejo Nacional de Administración podrá disponer en la gestión de apremio administrativo, hasta la suma de veinte mil pesos de los recargos en que incurran los morosos, la cual será distribuida entre los empleados de la Dirección de Impuestos Directos, Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas que intervengan de un modo directo en la fiscalización del impuesto.

Art. 5.o Prorróganse para el corriente año 1932 las leyes de Patentes de Giro de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior y la de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior que rigieron en el año 1931, así como las disposiciones que las modificaron o complementaron.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

Se va a leer el proyecto presentado por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1932, el plazo para el pago sin recargo del impuesto de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital, por el ejercicio corriente y del impuesto de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por el año 1931.

Las oficinas recaudadoras respectivas, procederán a la devolución de los recargos que hubieren percibido ,bastando para ello la presentación de la planilla correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia".

—En discusión general.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Voy a explicar en pocas palabras el motivo de la presentación de este proyecto; motivo que concuerda fundamentalmente con las razones expresadas por el señor Diputado Rossi.

El motivo fundamental es una razón de equidad. Me parecería inicuo que, dándose efectivas ventajas a los deudores morosos al Tesoro Público cuando la morosidad alcanza a períodos prolongados, se estableciera una situación completamente contraria a los intereses del contribuyente menos moroso, del contribuyente, precisamente, que se esfuerza en cumplir de una manera más próxima.

La razón que se ha dado frente a esto — porque no se ha contradicho la razón moral — es una razón de recursos para el Estado, una razón de interés para el Erario Público. A mí no me convence del todo, porque no se trata de una medida que evitaría la recaudación total de la renta pública.

Nada de eso, señor Presidente, la medida propuesta no evita que se recauden todas las rentas de contribución: se refiere nada más que a una pequeña parte de ellas y encierra un verdadero estímulo para que, pagando sin recargo, se regularice y coordine mejor la recaudación.

Agregaré. señor Presidente, que en el proyecto que acabo de presentar me refiero al mismo tiempo a la contribución inmobiliaria de la Capital y de la campaña cuando podría reducirse la expresión del artículo a la contribución inmobiliaria de la Capital, desde que el proyecto acabado de aprobar, establece en el artículo 2.o la prórroga hasta el 31 de Enero para los Departamentos del litoral e interior por ejercicio anterior.

Tomando al pie de la letra el artículo tiene que entenderse que comprende al ejercicio que venció el 31 de Diciembre; pero, señor Presidente. conviene que se haga por lo menos la aclaración. porque en el momento en que se dictó la ley de 11 de Agosto del 31 se refería a los ejercicios anteriores y no al ejercicio del 31. De manera que en el interregno, en el período intermedio. se ha cobrado la contribución con recargos, y sería claramente inicuo que a los que se encontraran en ese espacio intermedio se les cobrara el recargo a que me acabo de referir. De manera que hay que establecer en forma expresa. reiterando la disposición del proyecto anterior, para que se comprenda mejor la disposición final del proyecto, que es la que establece la devolución de los recargos ya percibidos.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Desearía que el señor Ministro escuchara bien lo que voy a decir

Las palabras que ha pronunciado el doctor Vázquez — que son también complementarias de las que dije al principio — me llevan a fijar bien en la discusión de esta ley cuál es el motivo principal por el que yo pedí esa aclaración, para mí, era simplemente una aclaración. He notado siempre en las oficinas recaudadoras — por eso le pedía al señor Ministro que escuchara lo que estoy diciendo—...

Señor Ministro — Lo oigo muy bien, señor Diputado.

Señor Rossi — ...un propósito que podría llamar especialísimo en abultar la renta pública mucho más de lo que el propio legislador ha querido indicar. Por ejemplo: voy a citar uno de los caso que van a hacer comprender a la Cámara, especialmente al señor Ministro cómo se entiende la aplicación de las leyes de impuestos.

La ley del Ausentismo dice en su artículo 1.º, de una manera clarísima y matemática, que todo ausente pagará por materia de contribuciones el doble de lo que le correspondería pagar si estuviera en el país. Quiere decir que un ciudadano que en el país tendría que pagar, supongamos, 200 pesos anuales de contribución, en virtud del ausentismo tendría que pagar 400. ¿Sabe la Cámara cómo aplican en muchos casos la Dirección de Impuestos Directos y sus dependencias este espíritu tan claro y matemático de la ley? Llevando con razonamientos especiales y por leyes especiales en cada caso mal aplicadas o aplicadas con ese instinto fiscal a que me he referido, llevando a que un ciudadano que si estuviera en el país pagaría solamente esos 200 pesos, tiene que pagar, en virtud del ausentismo, 480 o 520 o 550 pesos. ¿Por qué? Porque, por ejemplo, en casos de contribución inmobiliaria el legislador ha querido, como un estímulo a la agricultura, que se tuviera, para el pago de la contribución de los campos destinados a esa industria, una tolerancia que significa a veces el 20 o el 30 o|o, y han entendido las oficinas fiscalizadoras que el ausente no tiene derecho a ampararse a esta ley de tolerancia como estímulo a la agricultura, a pesar de que su campo está destinado a la agricultura.

Yo he querido hacer pesar en la Cámara este instinto fiscal que es el que ha llevado en casi todos los casos a reclamaciones que significan — como en este a que nos estamos refiriendo — la aplicación de leyes tienen, a mi juicio, espíritu clarísimo, pero que por tener una redacción a veces un poco dudosa, un poco oscura, los Recaudadores aplican en una forma arbitraria que lleva a resultados como ese a que me he referido.

He querido pronunciar estas palabras aprovechando la presencia del Ministro de Hacienda para que él vigile en los casos en que le toque actuar, la percepción de las rentas fiscales, de manera que no lleve a ese propósito que indudablemente no fué el que tuvo el legislador en vista cuando dictó estas leyes y aplique de una manera clara y normal lo que el legislador ha indicado.

Nada más que para eso pedí la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

6

El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado y se comunicará.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — La Mesa dió cuenta al comienzo de la sesión de varias solicitudes de algunos señores Diputados para obtener la venia correspondiente a fin de incorporarse a los Directores de los entes autónomos. Como se trata de una cuestión de carácter interno, pediría que se trataran esos pedidos de venia de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: para que se traten de inmediato los pedidos de venias de varios señores Diputados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta**).

—No encontrándose en la Mesa, en este momento, el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos relativo a las venias, se va a continuar con la orden del día hasta tanto llegue dicho proyecto.

7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a seguros de cambio.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1.o El plazo para la amortización obligatoria del cambio diferido, a que se refieren las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre próximo pasado será espaciado escalonado en el curso del año 1932 y el porcentaje de las amortizaciones reducido con intervención y a juicio del Banco de la República, quedando las operaciones de la referencia sujetas a las demás prescripciones de las leyes respectivas.

El mismo Banco podrá, no obstante, continuar concediendo autorizaciones para liquidar esas operaciones, antes de la fecha fijada, o que se fijen, o para exigirlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la primera de dichas leyes.

Art. 2.o Cuando un Banco particular abone por los depósitos en efectivo dados en garantía, un interés no menor al 3 o|o, el deudor podrá gestionar ante el Banco de la República, que esos depósitos pasen al Banco acreedor o encargado del cobro de la letra.

Art. 3.o Las operaciones de cambio o de conversión en moneda extranjera, para la remisión al exterior de los saldos o fondos en moneda uruguaya destinados al pago de dividendos o debentures correspondientes a empresas o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros, a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 14 de Octubre citada, así como la de los nuevos dividendos o debentures producidos o debidos con posterioridad a la misma, deberán espaciarse o escalonarse, con intervención del Banco de la República, en el curso del año 1932, previo registro en el mismo Banco de los saldos u obligaciones respectivas.

Art. 4.o El Banco de la República dará prelación en las amortizaciones para adquirir cambio, a los efectos de la liquidación de las operaciones a que se refiere el artículo 1.o, a las deudas más antiguas que tengan depósito de garantía.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 24 de Diciembre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. —Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—En discusión general.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Es esta una oportunidad en que me agradaría poder abstenerme de votar.

Desde luego, este proyecto ofrece algunas ventajas y algunos inconvenientes. Yo le voy a dar mi voto favorable, porque me hago cargo de los motivos poderosos que tienen algunos comerciantes para desear la ampliación del plazo acordado por las leyes de Setiembre y Octubre para la amortización obligatoria del cambio diferido, y porque no soy de los que creen que a los comerciantes no se les debe tener consideración de ninguna especie, con el propósito de obligarlos o estimularlos a que se dediquen a otro género de actividades.

Además, como por virtud de esa ley el Estado ya tomó sobre sí el riesgo de responder por los negociantes que fallaran, ahora está en su propia conveniencia conceder nuevas facilidades a los efectos de ver si evita o reduce lo más posible ese riesgo. Pero me parece conveniente advertir que esta ley, que tiende a salvar a algunos comerciantes, o a proporcionarles una nueva esperanza de salvación, ofrece el inconveniente de conspirar contra el crédito de nuestro comercio en los mercados productores del exterior, los cuales hacen pagar luego a nuestro país ese relativo descrédito, ya sea resistiéndose a hacer nuevas remesas a los comerciantes, ya sea recargándoles el precio de las mercaderías.

Bien es verdad, señor Presidente, que en los actuales momentos se encara como un bien por parte de los Directores de las finanzas nacionales el aumento de las trabas a la importación, y que desde este punto de vista el factor del descrédito de nuestro comercio ante el concepto universal, resulta insignificante en comparación con los obstáculos que las leyes de emergencia, y aún leyes anteriores, han venido oponiendo al desenvolvimiento de nuestras actividades comerciales. Pero yo declaro, señor Presidente, que me alarmaría mucho menos el descrédito del Estado en los mercados de valores del exterior por incumplimiento o cumplimiento remiso de sus obligaciones oficiales, que el descrédito del comercio, es decir, el descrédito de nuestra aptitud para aprovecharnos, como nación, por la vía del comercio privado, mientras no se la sustituya por otra vía, de las ventajas del intercambio de productos. Porque, cuando el Estado se desacredita en las bolsas de valores de Londres, de Nueva York o de París por no cumplir con puntualidad sus obligaciones oficiales, lo más que puede ocurrir es que se cree dificultades para la obtención de nuevos créditos o la contratación de nuevos empréstitos, y esto, en cierto sentido a veces puede ser un beneficio, puede constituir una retranca saludable. En efecto, el crédito de que gozan las naciones se transforma para ellas en un peligro, en una carga gravosa, cuando sus gobernantes no saben administrar su crédito debidamente, cuando no lo usan con prudencia y con mesura. Y el nuestro es, precisamente, uno de los países que ha venido abusando del crédito en el exterior, utilizándolo en forma desproporcionada a su verdadera, a su real capacidad económica. En cambio, el descrédito del comercio del país en los mercados productores mundiales; la desconfianza o el te-

mor inspirado a los otros países por lo que respecta al desenvolvimiento normal de nuestras relaciones comerciales, eso, en todas circunstancias, origina consecuencias peligrosas e incómodas para la economía general.

Por eso, señor Presidente, quiero llamar la atención sobre esa circunstancia apesar de que, como he dicho al comienzo de estas breves palabras, voy a dar mi voto favorable a este proyecto. Me ha parecido útil presentar el pro y el contra de la cuestión, siquiera sea para que se vea que estos paliativos obran dentro de un verdadero círculo vicioso; círculo vicioso del cual solamente podremos salir reformando a fondo la estructura económica, y desarrollando una política económica internacional coordinada, que ponga las relaciones de los diversos países sobre bases de solidaridad y armonía.

Pero de todo ésto, señor Presidente, habrá que hablar con más detenimiento, sin duda, en circunstancias más apropiadas, por lo cual dejo la palabra estableciendo la constancia de mi voto favorable, con las salvedades que acabo de formular.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Señor Presidente: quiero hacer una aclaración con respecto a esta ley, aclaración que va a dar motivo a la proposición de un artículo aditivo.

Cuando el año anterior se trató la ley de seguro de cambios, yo no pude concurrir a la Cámara; pero pocos días después, leyendo la versión taquigráfica, me encontré con que el señor Diputado Mariano García Selgas, coincidiendo con mi pensamiento, había preguntado al miembro informante, doctor Quijano, si las garantías en efectivo podían ser canjeadas por títulos que representaran igual valor. Se aprobó la ley, y los banqueros creyeron que no podían aceptar esa disposición de la ley; tan es así, que ninguno la cumplió.

Creo que eso es una irritante injusticia. La proposición que hizo el señor Diputado García Selgas, tenía una doble finalidad. En primer lugar, asegurar al comerciante que tuviera depositadas grandes cantidades en efectivo,—que a veces representan tres veces más del valor de la deuda, en relación a la moneda.— un interés razonable, como es el interés de los títulos hipotecarios o de cualquier otro título cotizable en la Bolsa; y, además, tiene otra ventaja, y es que abre el camino a la salida de títulos para los cuales el mercado ya está actualmente bastante pesado.

Sucede que aquellos comerciantes, celosos de su buen nombre, que cuando la caída vertiginosa del peso respondían al llamado de los banqueros para reforzar las garantías hasta el punto de llegar a 19 peniques por peso, hoy tienen grandes cantidades depositadas que no les producen interés alguno. Por ejemplo, hay este caso: un comerciante que debe 10.000 dólares y tiene como garantía por valor de 25.000 o 30.000 pesos, que no producen interés alguno y que paga intereses por esos dólares, lo que representa un interés del 20 o|o. Creo, repito, que esto es de una irritante injusticia y que debe subsanarse. Al efecto, voy a proponer un artículo que diga lo siguiente: "Las garantías en efectivo podrán ser canjeadas por títulos que representen igual valor".

No hay ningún inconveniente en ello. El artículo 2.o podría decírseme que salva en parte este asunto, porque dice que los banqueros podrán retirar del Banco de la República los capitales y ofrecer, por lo menos, un 3 o|o de interés. Pero los banqueros han restringido los créditos, las colocaciones de dinero son pesadas, por lo tanto, y no van a hacer uso de este artículo. Así que, con toda seguridad, será un artículo anodino, estará al arbitrio de los banqueros.

De manera que creo que, a pesar de mantener el artículo 2.o, deberíamos hacer el agregado de este artículo. Yo iría más lejos, pero creo que sería un inconveniente para la sanción de esta ley; iría a que se devolviera a los que tienen excedentes sobre la base de 25 peniques por peso, esos excedentes; pero como se me dice que eso podría hacer peligrar la ley, no insisto. De lo contrario, hubiera hecho esa proposición.

Señor Ministro — Yo tengo entendido, señor Diputado, que el Banco de la República, que es el depositario de todas esas cauciones, no se opone, cuando un particular hace la gestión, a transformar los fondos allí depositados por títulos de deuda, siempre que acepte el deudor un tipo de cotización por el título, que esté en armonía con las demás operaciones de cauciones que hace el Banco de la República.

Señor Labat — ¿Me permite?...

El señor Ministro sabe que esos son dineros depositados por intermedio de distintos Bancos con los que tienen sus deudas los comerciantes. De manera que el Banco de la República, en realidad, no lo puede hacer, porque tiene que resolverlo con la autorización de los Bancos.

Señor Ministro — Lo puede hacer con el acuerdo del Banco encargado del cobro de la letra.

Señor Labat — Eso es; pero a mí se me ha dicho por algunos comerciantes, que no se les ha permitido hacer ese cambio.

Señor Ministro — Yo no me opondría, por mi parte, a ese artículo aditivo, siempre que se estableciera un margen.

Señor Labat — Se podía establecer que el Banco de la República fije cada 15 días el valor de los títulos.

Señor Ministro — Muy bien: acepto.

Señor Labat — Entonces, voy a presentar el agregado.

Seuor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El plazo para la amortización obligatoria del cambio diferido, a que se refieren las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre próximo pasado será espaciado o escalonado en el curso del año 1932 y el porcentaje de las amortizaciones reducido con intervención y a juicio del Banco de la República, quedando las operaciones de la referencia sujetas a las demás prescripciones de las leyes respectivas.

El mismo Banco podrá, no obstante, continuar concediendo autorizaciones para liquidar esas operaciones, antes de la fecha fijada, o que se fijen, o para exigirlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la primera de dichas leyes."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Cuando un Banco particular abone por los depósitos en efectivo dados en garantía, un interés no menor al 3 o|o, el deudor podrá gestionar ante el Banco de la República, que esos depósitos pasen al Banco acreedor o encargado del cobro de la letra."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 3.o, propuesto por el señor Diputado Labat.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las garantías en efectivo podrán ser canjeadas por títulos que representen igual valor.

El Banco de la República fijará cada 15 días el valor de esos títulos."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Considero muy interesante la iniciativa del doctor Labat, pero observo que cualquier modificación que hagamos a esta ley, significa que debe volver nuevamente al Senado.

(Murmullos).

—Me observa el doctor Labat que el Senado tendrá que reunirse también para considerar la ley anterior; pero si el Senado se va a reunir para considerar la ley anterior, bastaría conque nosotros hiciéramos un proyecto aparte con la iniciativa del doctor Labat, que fuera también al Senado; pero, entre tanto, señor Presidente, la realidad de las cosas es que, según confesión pública, los Bancos ya están exigiendo a los deudores la consignación del 20 o|o como primera cuota de las obligaciones establecidas en las leyes anteriores.

Yo creo, señor Presidente, que si en el día de hoy sale esta ley y ya cesa la situación a que acabo de referirme, no tenemos el derecho de postergar la sanción de esta ley con una iniciativa, que, siendo muy interesante, puede tener andamiento por otra vía, como lo dejo demostrado.

De manera que propongo que con este asunto del doctor Labat se adopte el mismo temperamento que con la proposición del doctor Vázquez respecto de la ley de Contribución Inmobiliaria y que se trate a continuación, como un proyecto separado.

Señor Presidente — ¿Acepta el doctor Labat que se trate por separado?

Señor Labat — Siempre que se pueda tratar en el día.

Señor Presidente — Léase el artículo tercero.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las operaciones de cambio o de conversión en moneda extranjera, para la remisión al exterior de los saldos o fondos en moneda uruguaya destinados al pago de dividendos o debentures correspondientes a empresas o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros, a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 14 de Octubre citada, así como la de los nuevos dividendos o debentures producidos o debidos con posterioridad a la misma, deberán espaciarse o escalonarse, con intervención del Banco de la República, en el curso del año 1932, previo registro en el mismo Banco de los saldos u obligaciones respectivos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Banco de la República dará prelación en las amortizaciones para adquirir cambio, a los efectos de la liquidación de las operaciones a que se refiere el artículo 1.o, a las deudas más antiguas que tengan depósito de garantía."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y séis en cuarenta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Se va a considerar, de acuerdo con la resolución de la Cámara, el pedido de venia formulado por varios señores Diputados.

Léase.

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase a los señores Representantes doctor Edunio Vidal, doctor Francisco Forteza, doctor José M. Penco, ingeniero Quinto Bonomi, Contador Angel Alberto Moreno, doctor Mario R. Segredo, don Carlos M. Ibarlucea, don José Francisco Saravia y don Arturo E. Larriera, la venia necesaria a fin de que puedan integrar los Directorios de los entes autónomos, para los cuales han sido designados por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.o Convóquese a los suplentes respectivos, don Constantino Piacenza, don Luis Otero, doctor Juan J. Cuenca y Lamas, don Enrique Gomensoro Ruano, ingeniero Carlos M. Saralegui, doctor Juan B. Echenique, doctor Elio García Aust, doctor Felipe Ferreiro y don José B. Esteban y Armas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 8 de 1932.

Mateo Legnani."

—Si no hay observación...

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez—Yo voy a votar en contra de la autorización solicitada, en virtud de que, entre los nombres leídos, figuran los d ealgunos señores Diputados que preocupándose poco de las disposiciones constitucionales, ya están ejerciendo el cargo administrativo. Me parece que la Cámara no podría regularizar esa situación sin comprobar si existe realmente esa gravísima falta.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Tengo entendido, señor Presidente, que las personas designadas para integrar los entes autónomos y que todavía están en la Cámara, asisten a las sesiones en calidad de oyentes, para irse enterando de los asuntos y poder intervenir luego como miembros de los Directorios correspondientes.

De manera que existe la duda a que se refería el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo he leído en un diario las crónicas del Consejo de Salud Pública en que aparece un señor Diputado haciendo proposiciones y adoptando resoluciones, lo que es actuar ya.

Señor Legnani — No, señor Diputado: no han contribuído a la adopción de ninguna resolución. Han intervenido, sí, en la discusión, porque así lo han querido los otros miembros del Directorio, pero no han votado.

Señor Labat — ¿Me permite?...

La Comisión de Salud Pública, precisamente, en una de sus reuniones primeras, tomó esta resolución: que los señores Penco y Forteza formarían parte como asesores de la Comisión, y han actuado en esas condiciones.

De manera que no han actuado como miembros.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Deseo aclarar —por si alguno no conoce el fondo del asunto—en lo que hace referencia al doctor Penco y al doctor Foreza. En cuanto a la primera persona, en vista de que se ha hecho público, o que se creía que acumulaba a sus dietas de legislador los emolumentos que pudieran corresponderle por el cargo que se decía desempeñaba en el Consejo de Salud Pública, declaro que es falso. No solamente es falso porque la Contaduría no hubiera autorizado el pago, sino que es falso porque ni el doctor Penco ni el doctor Forteza, conocedores de las disposiciones constitucionales y legales, de ninguna manera hubieran caído en un abuso de esta naturaleza.

Señor Suárez — Yo me referí a eso.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase a los señores Representantes doctor Edunio Vidal, doctor Francisco Forteza, doctor José M.a Penco, ingeniero Quinto Bonomi, Contador Angel Alberto Moreno, doctor Mario R. Segredo, don Carlos M. Ibarlucea, don José Francisco Saravia y don Arturo E. Larriera, la venia necesaria a fin de que puedan integrar los Directorios de los entes autónomos, para los cuales han sido designados por el Consejo Nacional de Administración."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.o Convóquese a los suplentes respectivos, don Constantino Piacenza, don Luis Otero, doctor Juan J. Cuenca y Lamas, don Enrique Gomensoro Ruano, ingeniero Carlos M. Saralegui, doctor Juan B. Echenique, doctor Elio García Aust, doctor Felipe Ferreiro y don José B. Esteban y Armas."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

—Se va a dar cuenta de una comunicación pasada por el señor Eduardo Acevedo Alvarez, actual Ministro de Hacienda.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Habiendo sido designado Ministro de Hacienda, cumplo con comunicar al señor Presidente mi aceptación de ese cargo.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Eduardo Acevedo Alvarez."

—Como consecuencia de esta comunicación, es necesario convocar al suplente del doctor Acevedo Alvarez.

Léase el proyecto respectivo.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. Convóquese por Secretaría para integrar transitoriamente la representación por Montevideo durante la permanencia del titular doctor Eduardo Acevedo Alvarez, en el Ministerio de Hacienda, al doctor Luis Alberto Bouza.

Rogelio C. Dufour."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis).**

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a interrupción de amortización de las deudas públicas.

Señor Labat — Pediría que se tratara en primer término mi proyecto.

Señor Presidente — Léase el proyecto a que se refiere el señor Diputado Labat.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíanse las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre de 1931 en la siguiente forma:

Las garantías en efectivo dadas por los deudores de obligaciones diferidas y depositadas en el Banco de la República, podrán ser canjeadas por títulos de deuda pública nacional.

El Banco de la República fijará semanalmente el valor efectivo de esos títulos, de acuerdo con las cotizaciones de plaza.

Art. 2.o Cimuníquese, etc.

Juan Labat, Rep. por Maldonado."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: el proyecto del señor Diputado Labat, que a mí me parece muy conveniente, establece el derecho del depositante de canjear sus billetes depositados por títulos de Deuda Pública. Es natural que ese derecho del depositante se refiere a los billetes que están en el Banco de la República, y, en consecuencia, no es posible admitir el canje después que esos billetes hubieran sido retirados de acuerdo con el artículo 2.o de la ley que acabamos de sancionar, porque es claro que si un Banco particular retira sus billetes pagando un 3 o|o, es para hacer colocaciones con ellos.

(Interrupciones)..

—Una vez que el Banco particular retira los billetes del Banco de la República pagando el 3 o|o sobre esos mismos billetes, como ese pago lo hace para hacer colocaciones sobre ese dinero, no sería posible en realidad que los particulares quisieran cambiar los billetes por títulos, lo que quiere decir que el canje solo puede hacerse mientras los billetes se encuentren depositados en el Banco de la República.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre modificación del interés y amortización de la deuda pública.

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.

A la Asamblea General:

Las respectivas leyes que autorizaron la emisión de deuda pública para la ejecución de obras ferroviarias, de saneamiento, de edificios universitarios y escolares, así como para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, fijaron a los títulos de la correspondiente a cada una de dichas obras un interés de 5 o|o anual, atendiendo a la situación del mercado de valores en aquella oportunidad, en que las deudas similares internas se cotizaban cerca de la par, o a la par, tales como los Bonos de Construcción del

Palacio Legislativo que en Diciembre de 1928 su precio osciló entre 99 o|o y 100.20 o|o.

En la actualidad, como es notorio, la situación ha variado notablemente y la emisión de títulos de deuda con un interés como el fijado, no podrá realizarse sino es con un fuerte quebranto para los intereses del Estado, motivado por la baja cotización de esos valores, lo que, además del perjuicio material que ocasiona, perturba los planes de financiación que se adoptaron al autorizar la ejecución de las obras públicas referidas; es por ello que el Consejo Nacional de Admniistración considera necesario, — en los actuales momentos en que las obras públicas se hallan en plena ejecución y para no detener y entorpecer la prosecución de las mismas, — elevar al 6 1|2 o|o la tasa de interés de los títulos respectivos, compensándose — a su juicio — ampliamente la mayor erogación que ha de producirse en el servicio de aquellas deudas con el mejor tipo de colocación a que podrán emitirse, viéndose — por otra parte — facilitada de tal suerte la venta de los títulos correspondientes.

Contribuye asimismo a dificultar la colocación de los diversos títulos de deuda en emisión el límite mínimo de venta fijado por ley, como también el realizarse las operaciones respectivas directamente por el Banco de la República sin registrarlas en nuestra Bolsa de Comercio. Es necesario conceder una mayor libertad al Poder Ejecutivo para la fijación del tipo de venta autorizándolo a fijar el mismo en cada caso de acuerdo con el Banco de la República por ser ésta la Institución más capacitada para ello, así como obligando a registrar preferentemente en la Bolsa de Comercio las operaciones de venta que se realicen, no sólo para producir la necesaria sensación de agilidad de esos papeles sino también para demostrar la capacidad y el volumen de nuestro mercado de valores, que aparece injustamente disminuído por las ventas directas que sin su intervención se han venido realizando.

Respondiendo a esos fundamentos es que el Consejo Nacional de Administración somete a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, que declara, desde ya, comprendido entre los que han de tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Consultada la Presidencia de la República, manifiesta que no tiene observación que formular al proyecto de que se trata.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, las nuevas emisiones de títulos de las deudas públicas que se detallan a continuación, gozarán de un interés del 6 y medio por ciento anual pagadero trimestralmente y de una amortización de 1 o|o acumulativa efectuada semestralmente a la puja o por compra directa en el mercado cuando los títulos se encuentran abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella:

A) Deuda Carretera a Colonia, (ley 16 de Octubre de 1928).
B) Bonos Ferrocarrileros, (ley 19 de Octubre de 1928).
C) Deuda Nacional de Saneamiento (leyes 17 de Enero 26 de Febrero, 17 de Junio de 1919, 8 de Setiembre de 1920 y 16 de Noviembre de 1923 y decretos, 16 de Mayo y 10 de Diciembre de 1929).
D) Deuda Nacional de Saneamiento 2.a serie, (ley 20 de Diciembre de 1927).
E) Deuda Edificios Universitarios y Escolares, 1927, (leyes: 14 y 28 de Octubre de 1928).

Art. 2.o La colocación de las deudas al públ..o estará a cargo del Banco de la República, el que deberá realizar preferentemente las emisiones respectivas con intervención de corredores, cotizando las operaciones que efectúe por tal concepto en la Bolsa de Comercio.

El referido Banco ajustará asimismo la colocación de las citadas deudas en cuanto al monto y oportunidad de las emisiones que realice a las órdenes correspondientes que le dictará el Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración de acuerdo con el Banco fijará en cada caso el tipo mínimo de venta a que podrían realizarse las emisiones respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.

Javier Mendivil.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Como este proyecto no ha sido informado por la Comisión y el propio Ministro ha dicho que la Cámara se tendrá que reunir dentro de dos o tres días para tratar otros asuntos, convendría que pasara este proyecto a Comisión y que viniera informado para poderlo votar. Hago moción en ese sentido.

Señor Ministro — Es muy sencillo.

Señor Rospide — Pero es grave.

Señor Ministro — Este proyecto creo que no puede ser resistido por la Cámara. La situación actual de los valores públicos es de baja. Los títulos hipotecarios que estaabn en las proximidades de la par hace seis meses, están hoy a 84; los títulos del 6 y medio, que estaban a la par hace cuatro meses, están hoy a 87 y 88; los títulos del 6 o|o, fuera de los hipotecarios, se cotizan apenas arriba de 80.

Y bien: si lanzamos los títulos para obras públicas en este momento, si esos títulos gozan solamente del 6 o|o, se colocarán cuando mucho a 78 o 79, y yo pregunto cómo es posible hacer obras públicas con una depreciación del 20 o|o de los valores del Estado. Es como si hubiéramos quitado a las obras públicas programadas, el 20 o|o de los recursos.

Señor Rospide — No es esa la cuestión. El hecho real es que el Poder Ejecutivo pide autorización para vender los títulos, sin fijar el tipo mínimo. En mi concepto, es una cuestión grave que el Parlamento haga esa concesión al Poder Ejecutivo.

Señor Ministro — No es una novedad...

Señor Rospide — Aunque no sea novedad.

Señor Ministro — ...porque solamente en la Deuda de Saneamiento se ha establecido un tipo de cotizacióon mínimo; en todas las demás deudas autorizadas por el Parlamento no se ha determinado ningún tipo de cotización, en lo que se ha hecho bien.

Señor Rospide — Nos tendríamos que engolfar en una discusión para la que el señor Ministro viene preparado y nosotros no. Tenemos que estudiar todas esas cuestiones.

Señor Ministro — Muy bien; acepto el aplazamiento.

Señor Legnani — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Como se ve la Cámara va quedando sin quórum. Este asunto es importante y conviene que se le trate ampliamente. Formulo moción para que se haga un intermedio hasta el próximo miércoles.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar en primer término, la moción del señor Diputado Legnani para que se continúe en sesión permanente para tratar estos asuntos.

Señor Rospide — Hay que votar primero la mía, porque yo quiero informe de la Comisión.

Señor Presidente — Es previa la continuación de la sesión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — La Comisión de Hacienda deberá reunirse para tratar los asuntos a que hizo referencia hace un rato el Ministro de Hacienda. Deberá reunirse también para tratar este mismo asunto, si prospera la moción del señor Diputado Rospide, en el sentido de solicitar su informe previo antes de pronunciarse la Cámara. Ahora, la Comisión de Hacienda lucha con dificultades para reunirse porque muchos de sus miembros están ausentes, otros están renunciantes y no concurren a la Cámara. Yo hago moción para que se autorice a la Mesa para integrar esa Comisión con cinco miembros más, sin perjuicio de suplir las vacancias que existan por renuncia de algunos Diputados.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con cinco Diputados más.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintinueve**).

—Se va a votar la moción del señor Rospide para que se suspenda la consideración del asunto que figura en tercer término.

Señor Rospide — Y pase a Comisión.

Señor Fusco — Considerándose en la sesión próxima, es decir, cuando se reanude de esta sesión, con o sin informe.

Señor Rospide — Pero que pase a Comisión.

Señor Fusco — Continuando el asunto en la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar si pasa a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintinueve**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director, de Taquígrafos.

4.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 8 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

En Montevideo, a los ocho días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Dufour, Esteban y Armas, Etchepare, Fernández Ríos, Frugoni, Fusco, Gallinal, Griot, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Melo, Méndez, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Rospide, Rossi, Salgado, Salbarrey, Saravia, Segarra, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, el señor Representante Sánchez.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Ceruti Crosa, Costa, De Arzadún, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Ferrería, Figoli, Forteza, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, López Aguerre, Macció, Mendiondo, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Rodríguez Fabregat, Ros, Salguero, Santos, Schinca, Segredo, Seijanez Olivera, Solares, Sozo, Urioste Olivera, Vecino y Vidal.

Total: 55.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada para ratificar los proyectos aprobados en la sesión anterior.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Señor Vázquez — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Si no hay observación, se darán por ratificados los proyectos.

(Apoyados).

—Quedan ratificados los proyectos.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituído por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50.— Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Viernes 15 de Enero de 1932 Núm. 7637

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 34.300 kilos de arroz, 44.000 kilos de azúcar, 28.000 kilos de arvejas, 2 kilos de azafrán, 3.900 kilos de café de malta, 500 kilos de ciruelas, 11.200 kilos de fariña, 47.000 kilos de fideos, 15.000 kilos de grasa de caracú, 12.000 kilos óleo "Friconal", 210 kilos de harina de legumbres, 11.500 kilos de harina de maíz, 20.200 kilos de harina de trigo, 14 kilos de hongos secos, 18.200 kilos de lentejas, 330 kilos de orejones, 16.000 kilos de porotos, 2.300 kilos de queso fresco, 6.000 kilos de queso duro, 42.000 kilos de sal gruesa, 9.300 kilos de pasta de tomates, 40 kilos de sal fina, 5.600 kilos de sémola, 10.800 kilos de tocino, 400 kilos de té para tropa, 4.350 litros de vinagre, 100.000 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Enero del corriente, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

En.8-5664-v.en.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
COMISION DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública para adquisición de útiles varios para el servicio del año 1932.

Llámase a licitación pública hasta el 16 del corriente, para la adquisición de útiles varios para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas.

Las muestras, como asimismo las cantidades de dichos artículos, se encuentran a disposición de los señores licitantes en la Oficina de Utiles en las horas arriba indicadas.

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 16 a las 10 horas, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Adquisiciones.

En.8-5650-v.en.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición (por separado) para proveer las vacantes de ayudantías en los Cursos para Adultos que se produzcan en el año **1932**.

Las bases respectivas **podrán solicitarse** en la Oficina de **Exámenes y Concursos**, calle Soriano **número 1045**, en **las horas** hábiles. El plazo de vencimiento **para** las inscripciones vence el 31 de Enero corriente. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

En.5-5588-v.en.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Colonia número 919. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 29 del corriente, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — La Secretaría.

En.13-5775-v.en.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de nafta y kerosene, hasta el 30 de Junio de 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 29 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.12-5738-v.en.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 28 de corriente mes, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.11-5724-v.en.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 25 del corriente mes, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.9-5678-v.en.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de papel absorbente, papel obra, papel máquina sumar, papel carbónico y papel matriz para mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 22 del corriente mes, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.7-5615-v.en.18.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil toneladas de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el 16 del corriente mes, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.8-5658-v.en.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta N.o 22510

Montevideo, Enero 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor José Curasciar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REQUIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-5789-v.en.30. $7.00.

Acta N.o 22516

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Deere and Company, con domicilio en la ciudad de Moline, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinaria agrícola). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-5799-v.en.30. $7.00.

Acta N.o 22504

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lily-Tulip Cup Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vasos de papel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5776-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22513

Montevideo, Enero 8 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Collin et Cie., de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"COLLIN"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos e instrumentos de cirugía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5777-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22512

Montevideo, Enero 8 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Angel García Collazo, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"COLLAZO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5778-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22514

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

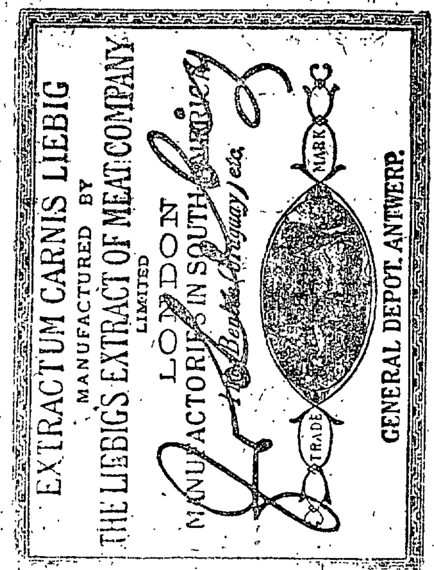
"PROMONTA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5780-v.en.29. $7.00.

ACTA N.o 22483

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (extracto de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.28-5402-v.en.15.

ACTA N.o 22490

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

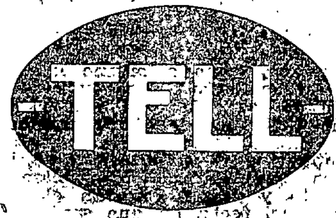


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5626-v.en.23. $7.00.

ACTA N.o 22480

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5602-v.en.22. $7.00.

ACTA N.o 22506

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"SAL DE FRUTAS I. C. U."

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5567-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22489

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta feha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIDOR"

para disinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5549-v.en.20. $7.00.

ACTA No 22499

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Française des Parfums D'Orsay, con domicilio en Puteaux (Seine), Chateaux des Bouvets, Francia, han solicitado la renovación de la marca

D'ORSAY

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.9-5682-v.en.26. $7.00.

ACTA N.o 22498

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Bonino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5542-v.en.20. $7.00.

ACTA N.o 22485

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.28-5413-v.en.15.

ACTA N.o 22507

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ricardo Pérez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería, confitería, pastelería, bizcochería y fábrica de galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5571-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22505

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el reigstro de la marca

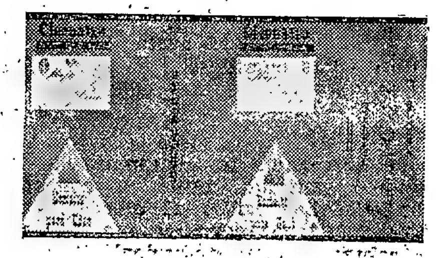
"LECHE DE MAGNESIA I. C. U."

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5563-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22496

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

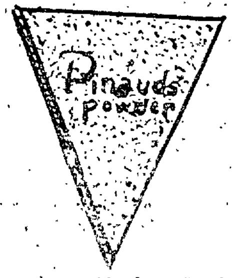


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5628-v.en.23. $7.00.

ACTA N.o 22493

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la tez). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5541-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22502

Montevideo, Diciembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Aldo Stellino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 6.a, 9.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5627-v.en.23. $7.00.

ACTA N.o 22167

Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicanor Moll, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café, té y cacao en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5595-v.en.22. $7.00.

ACTA N.o 22501

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS KOMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5591-v.en.22. $7.00.

ACTA N.o 22484

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Maestro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5461-v.en.16.

ACTA N.o 22494

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"FLYING WHEEL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas para vestir, de toda descripción, incluyendo confecciones para mujeres, hombres y niños, ropa de medida, sombreros y sombrerería, artículos para hombres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5617-v.en.23. $7.00.

ACTA N.o 22491

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de a razón Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.31-5533-v.en.19.

ACTA N.o 22487

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Himrod Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para el asma y resfríos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5443-v.en.18.

ACTA N.o 22472

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sebastián M. Naon, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGOSE"

para distinguir artículos de la clase (aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, especialmente aparatos refrigeradores de aire) clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5342-v.en.16.

ACTA N.o 22466

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Ilarraz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

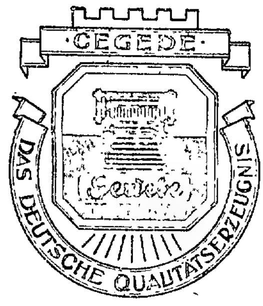


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5462-v.en.16.

ACTA N.o 22508

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carl Gotze, fábrica de tejidos de madera y alambre y cortinas, de Düsseldorf, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cortinas y tejidos de madera y alambre, para celosías, persianas, ventanas, puertas, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.11-5723-v.en.27. $7.00.

ACTA N.o 22503

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

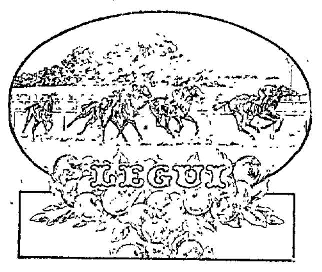
"BRILLANTEZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (substancias para limpiar y pulir y polvos, líquidos y pastas para limpiar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.11-5720-v.en.27. $7.00.

ACTA N.o 22491

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

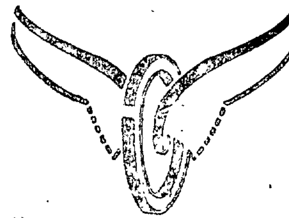


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.11-5722-v.en.27. $7.00.

ACTA N.o 22495

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir, de toda descripción, incluyendo confecciones para mujeres, hombres y niños, ropa de medida, sombreros y sombrerería, artículos para hombres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5652-v.en.25. $7.00.

ACTA N.o 22488

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Antonio Rebollo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5495-v.en.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 3501

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asatic [illegible] Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Quemadores o mecheros para estufas o sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.11-5800-v.feb.5. $8.00.

Acta N.o 3483

Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Con esta fecha, el señor Bernabé J. Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato conductor automático de corriente eléctrica suplementaria denominado "El Supletorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.11-5796-v.feb.5. $8.00.

Acta N.o 3499

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Simondino y Cía. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en cuellos de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.13-5779-v.feb.4. $8.00.

Acta N.o 3501

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 aos. para "Un carburador para quemar gas oil, denominado "Alecas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-5769-v.feb.4. $8.00.

Acta N.o 3500

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Gilsoco, de La Lauviere, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tornillos y tirafondos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.— Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.12-5736-v.feb.3. $8.00.

ACTA N.o 3496

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Perillo y Compañía, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.7-5618-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3497

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Rosendo E. Grábalos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sujetador de cordones para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.7-5629-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3490

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curcci, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.7-5550-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3491

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curcci, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.7-5551-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 188

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Generoso Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secadores artificiales de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.5-5589-v.en.28. $8.00.

ACTA N.o 3492

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curcci, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en carburadores para gas oil y nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.
En.7-5552-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3494

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Muñoz Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas numeradas para vehículos automotrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publiacción. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.5-5603-v.en28. $8.00.

ACTA N.o 3498

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario destinado a convertir cualquier W. C. común en bidet W. C., denominado "Ayac".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.4-5570-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3486

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de alta frecuencia ,tales como los sistemas de señales y, en particular, a los sistemas que emplean energía oscilatoria de ondas muy cortas o ultracortas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.31-5531-v.en.25.

ACTA N.o 3495

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Valentín Watkin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa escalera de madera denominado "Wagan cinco en uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.4-5560-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3488

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Officine Meccaniche Italiane y Augusto Carozzi, de Reggio Emilia y Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación continua de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5543-v.en.26. $8.00.

ACTA N.o 3493

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Félix A. Zeballos y Luis Collino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de plancha eléctrica sin cordón "Ideal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.4-5565-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3485

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Sola, de Huinca Renanco, provincia de Córdoba (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo flotante para válvulas de alimentación de bebederos, tanques, etc."", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.31-5534-v.en.25.

ACTA N.o 3484

Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Viena, Austria, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicópteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.29-5442-v.en.22.

ACTA N.o 3487

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.31-5532-v.en.25.

ACTA N.o 41

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Busanello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preservativos y dediles de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.30-5496-v.en.23.

ACTA N.o 187

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obras en chapas de acero o hierro esmaltado a fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.30-5499-v.en.23.

ACTA N.o 184

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de efervescente de fruta" y fabricación del producto denominado "Flogil".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.29-5463-v.en.22.

ACTA N.o 3442

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Wandewort, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de catres metálicos plegadizos denominado "Artigas".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.26-5369-v.en.20.

ACTA N.o 185

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fermentado de miel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.26-5378-v.en.20.

ACTA N.o 3480

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medio de transporte de mar y tierra, in-

volcable, para cargas y pasajeros, denominado "Esferoidal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.22-5280-v.en.16.

ACTA N.o 155

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcciones y revestimientos, vidrios opacos, todos ellos transparentes como en colores, de cualquier tamaño y espesor y vidrios para claraboyas, para mesas, para aplicación a muebles". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.21-5270-v.en.15.

ACTA N.o 157

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Nac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios y cristales incoloros prensados o soplados, utilizando exclusivamente arenas nacionales, en sustitución de las arenas extranjeras". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.21-5271-v.en.15.

ACTA N.o 174

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario del Río y Pablo Hegorburu, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuerdas y cabos retorcidos (no trenzadas) de todo tipo". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.28-5405-v.en.21.

ACTA N.o 180

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Enrique Gómez Pifeyrúa y Carlos Brignoni, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores y depresores en general". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.28-5414-v.en.21.

ACTA N.o 3482

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato transmisor de fuerzas, cambios de velocidades, diferencial, desbriage y freno aplicable a toda clase de vehículos mecánicos y máquinas en general". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5307-v.en.20.

ACTA N.o 169

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha la Urreta, Sociedad Anónima, de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de naranja común y mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5350-v.en.20.

ACTA N.o 161

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un metal que es de dureza similar a la del diamante y servirá para aplicaciones industriales en casos donde se necesita una dureza mayor a la del acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.21-5272-v.en.15.

ACTA N.o 162

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidratada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.23-5302-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.11-5725-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela de primer grado número 52, en el puerto de La Paloma (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.11-5726-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 291

Llámase por segunda vez a licitación pública para la casillería del vapor "D.8", de la Navegación Interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 30 de Enero de 1932. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Dic.31-5537-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Andrés Luzardo o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1538, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7005 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.9-5697-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de fecha 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Magán o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1563, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 451 m.2 52 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Sauce a Santa Rosa. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.9-5698-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de San Carlos. Las propuestas se recibirán el día 16 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 1.50 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

En.11-5716-v.en.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.

Dic.9-4887-v.mz.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas Municipales se ha presentado doña María Quirici de Larrea, por sí y sus menores hijos Antonio María e Ignacio Aranzazú Larrea, solicitando el correspondiente permiso para clausurar un camino vecinal que partiendo del camino departamental al paso de Las Piedras del río Cebollatí, a un kilómetro del paso de La Lorencita, va a empalmar con el camino vecinal que desprendiéndose del departamental ya citado, a la altura del poblado Colón, va hasta Pirarajá, por la picada de Corbo, del río Cebollatí. El referido camino atraviesa un campo de la dicente y sus hijos en una extensión de tres kilómetros, más o menos, ubicado en la octava Sección del Departamento.

Al mismo tiempo se solicita permiso para desviar y encallar, en una extensión de

setecientos metros aproximadamente, del camino vecinal que conduce al paso de la barra del Arroyo de Los Tapes, y que empalma con la carretera, primero, y con el camino vecinal Colón - Pirarajá y que cruza también aquel campo en una extensión igual a la que tendría el desvío solicitado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 4 de 1932. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

En.9-5683-v.feb.15. $21.60.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROBILOTTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 816, y doña ANGELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2901-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DELARNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1372, y doña BENICIA AVELINO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2902-v.en.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTON KUTZUER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, y doña CHARLOTTE GABEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Cerrito número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2918-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEIJEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 482, y doña JESUSA GARCIA, de 71 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2867-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BURONE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1435, y doña BLANCA ELBIA PARADA RISSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2919-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don WALTER PARADA RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacinalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1435, y doña ELSA SARA DIAZ TOME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2920-v.en.19. $2.00.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SKOWRONEK, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido de Cracowia, domiciliado en la calle Reconquista número 476, y doña MARIA KONIECZNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Cracowia, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2957-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NAON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Reconquista número 315, y doña JULIA LEREAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2958-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GIMENEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 309 (apartamento 4), y doña ISABEL BOLLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WOLF FRIEDMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Kelt, domiciliado en la calle Alzaibar número 1313, y doña BLUMA CAYG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Leblin, domiciliada en la calle Alzaibar número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2903-v.en.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO TRAVERSARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Mayo de 1906, domiciliado en la calle Maldonado número 2057, (sección 15.a), y doña DORA PEREZ OUTEDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 23 de Febrero de 1911, domiciliada en la calle Convención número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2947-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, el 28 de April de 1903, domiciliado en la calle Florida número 1161, y doña JUANA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, el 5 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Florida número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.20. $2.00.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFONSO VICTOR DI STASIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1386, y doña PASCUALINA LUCIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1200, y doña EMILIA NELIDA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de na-

cionalidad oriental nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cebollatí número 1344, y doña MARIA ELENA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2900-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAYAGUES SELLANES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Maldonado número 1325, y doña BLANCA ABELLA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2903-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ADOLFO GIORDANO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1261, y doña HERMINIA SOTO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2899-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en matrimonio don CASILDO AMORIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Canelones número 1140, y doña GABINA SOLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2864-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAETA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA ANTONIETA LINS WANDERLEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pernambuco, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2866-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA CONSTANCIA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2867-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GONCALVES PARREIRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña IPONINA MARTINS PARREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2868-v.en.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VANTERLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Uruguay número 1351, y doña MARIA FILOMENA CICATIELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2906-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONS CABRIS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1368, y doña ANA GRANESE COSTA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2861-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARIJON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1634, y doña CARMEN CARBALLA CABANELAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yí número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2862-v.en.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña MARIA TERESA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 2863-v.en.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TELMO PASTORINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1522, y doña MARIA AURORA CENDAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2907-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARBONELL DUCH, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña SARA BUGALLO ROBIDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Guayabo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2908-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ENRIQUE MAGOULES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 845, y doña MARIA ELENA DEL CORAZON DE JESUS FORMICA-CORSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2881-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ORTEGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Murcia, domiciliado en la calle Galicia número 1502, y doña DOLORES CANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Murcia, domiciliada en la calle Galicia número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2882-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALFREDO MAGGIOLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Constituyente número 1595, y doña CELIA DO-

MINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Constituyente número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2880-v.en.16.

8.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARRETO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bequeló número 2274, y doña MARIA DEL SOCORRO ZABALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN MORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2485, y doña MARIA DEL CARMEN FOCHS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2933-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1431, y doña YOLANDA ORLINDA PAGLIETTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2909-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO GHIGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Berchelle, domiciliado en la avenida San Martín número 2156, y doña VENUS LUTZEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2883-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO NOVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1913, y doña MARIA OFELIA STALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2884-v.en.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISABELINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2333, y doña MARIA TERESA ZIPPONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Clemente César número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2910-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO EULALIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Venezuela número 1453, y doña ERMINDA NIMA MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Venezuela número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2911-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOCEWICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Paraguay número 2509, y doña STEFANIA CECKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2912-v.en.19.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURO DE ARMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña CORINA GAGGERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2961-v.en.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3930, y doña EMA ROSA CORRALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2960-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LEIVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Asilo número 3677, y doña DORA SUAREZ PALACIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2874-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ECHEVERRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle T. Claramunt número 48, y doña ADELA CALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle T. Claramunt número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2875-v.en.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO UBOGI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 79, y doña MATILDE GOLDBERG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BOLLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Páez número 1, y doña VIRGINIA COLLAZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Páez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2944-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2769, y doña ANA MARIA RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Industria número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2945-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO TORRES de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Propios número 2137, y doña ESTER ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ayuí número 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2946-v.en.20. $2.00.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANOLLES EGAÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Barros Arana número 75, y doña LUCILA CAMBIASO URRUTY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2936-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GROSSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3999, y doña LIDIA DENIS PERRONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2937-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COBELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Luis Sacarello número 55, y doña MAURA ISARRUALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Campoamor número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2938-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MENDEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 724, y doña DELFINA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2939-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DURAN MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA JACINTA CERILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2940-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arbolito número 23, y doña MARIA MAGDALENA BOCCONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arbolito número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3941-v.en.20. $2.00.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANTUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2827, y doña MARIA VIOLETA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Catalá número 2868 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2925-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VISOZKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Pilkar, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1629, y doña MARIA ESTHER RANCHEL de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle José L. Terra número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2927-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BERGERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarí número 1835, y doña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2928-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EXALTACION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2924, y doña MARIA JACINTA ARAUJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
2885-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEDRO BELTRAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1446, y doña TERESA MARINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2886-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GARAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1478, y doña ZULEMA GARGIULO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl.
2887-v.en.18. $2.00.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ZAFIRIADIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 151, y doña MARIA ELENA VIOLACHINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2930-v.en.20. $2.00.

En el Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Estados Unidos número 352, y doña MERCEDES TRILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Holanda número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.19. $2.00.

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FONTAO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 673, y doña MARIA E. SAIBEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad [illegible], nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2870-v.en.15.

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STASYS PAULAUSKAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Telsin, domiciliado en la calle Chile número 928, y doña ONA YANULAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Berna número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2929-v.en.20. $2.00.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAUREIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Caveiro, domiciliado en la calle Guadalupe número 1392, y doña JULIA DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Vigo, domiciliana en la calle Guadalupe número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
2959-v.en.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMADO MARISCURRENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ganaderos número 50, y doña MARIA MAXIMA MARISCURRENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Isla Mala, Departamento de Florida, domiciliada en la calle Convenio número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2904-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1316, y doña MARIA TERESA HERMENEGILDA SARTORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2095-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina número 1246, y doña NILDA BARDANCA MONTALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2878-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en la provincia de Malaloscha, domiciliado en la calle General Farías número 2800, y doña ANNA VITAKOVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en la provincia de Malaloscha, domiciliada en la calle General Farías número 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días.

ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
2879-v.en.16.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ROCHE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Gaboto número 1007, y doña MARIA DEL PILAR FLORA ABENIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Zaragoza, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2948-v.en.16. $2.00.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOGNONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña JOSEFINA MARIA FRANCISCA VALLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dego, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.
Dic.11-4990 v.en.18

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2921-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ BERMEJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Duilio número 1486, y doña NIEVES TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, [illegible] el Departamento [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2022-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO D'AVANZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2518 y doña MARIA ANGELA PEROLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Obligado número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2923-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO REGUEIRA RICOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1458, y doña MARIA ERMELINDA PAZ SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2924-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS CAMPODONICO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1292, y doña MARIA EUGENIA SANCHEZ GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Brasil número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOMINGO AICARDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2669, y doña SATURNINA ALEJO RUBIDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bolívar número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2888-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORA SALAZAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1444, y doña ESTRELLA GOMEZ CALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1444.

[illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2889-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MALLO RAMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1165, y doña EVA TRINIDAD NARIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2890-v.en.18. $2.00.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HOCHZGNGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2413, y doña MALKA LEJA ZUNSZAJN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2955-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO FERMIN CHERRUSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Inca número 2177, y doña BRIGIDA NICOLELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2956-v.en.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TETI (hijo), de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Hocquart número 2004, y doña ARMERINDA FRANCESE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2872-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS ESPIÑEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1690, y doña MAGDALENA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Martín García número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2873-v.en.15.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1978, y doña ELIDA TABAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2916-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO FERNANDO TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2525, y doña ANITA PARDIE TARDAGUILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2917-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2491, y doña DELIA BERMUDEZ GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2896-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Hocquart número 1859, y doña ASUNCION ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Hocquart número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2897-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2124, y doña DALIA RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle de Justicia número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2871-v.en.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELEI SANTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad italiano, nacido en Padova, domiciliado en la calle E. Romero número 11, y doña ANGELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle E. Romero número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2950-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ESTADES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 231, y doña CARMEN NAUDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en el camino Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2951-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TRINCABELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Calabuig número 50, y doña CLAUDINA CLEMATTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2952-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MARIA CORONEL, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle E. Romero número 28, y doña RAQUEL PEREIRA, de 71 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle E. Romero número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 2953-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 545, y doña DOROTEA BERNASQUINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 2954-v.en.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 166, y doña ROSA ESTHER SANCHEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sasviela número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.20. $2.00.

En Sayago y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO LADISLAO GALLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Gabito número 11, y doña SOFIA BRUNASSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabito número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2894-v.en.18. $2.00.

En Sayago y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DE LUCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en San Ginetto, domiciliado en la calle Bell número 31, y doña CARMEN BUENANADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Ginetto, domiciliada en la calle Bell número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2895-v.en.18. $2.00.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTOS BUZON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 11 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Francisco Lavandeira número 49, y doña SARA RAYMONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 7 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2891-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a la 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO FARRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Noviembre de 1911, domiciliado en la calle Piedras número 533, y doña HORTENSIA ECHENIQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 29 de Abril de 1912, domiciliada en la calle Carabela número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2892-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COMESAÑA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España el 26 de Setiembre de 1906, domiciliado en la calle Marsella número 2612, y doña MARIA JOSEFA TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 19 de Marzo de 1915, domiciliada en la calle Acha número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2876-v.en.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ZENON CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 12 de Abril de 1906, domiciliado en la calle Comandiyú número 65, y doña CARMEN PABLA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental ,nacida en el Departamento de Canelones el 23 de Enero de 1912, domiciliada en la calle 4 número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2931-v.en.20. $2.00.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932 a la 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMERO BELLORA ALMANDOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3043, y doña MARIA LIROPA SORIA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2893-v.en.18. $2.00.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que según comunicación del señor Juez Letrado de Instrucción de Feria, con fecha 28 del mes en curso, ha sido declarado suspendido el ejercicio de su funciones de escribano público don Carlos Alfredo Beltrán Barbat, por encontrarse procesado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario. En.4-5558-v.en15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Albala de Taclado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.11-5707-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gersi o Guersi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5708-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Rognone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5709-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melania Gasque de Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5710-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa Mezzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5711-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Busso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1932.— Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5712-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez o Vasques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5713-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Donato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5714-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olaizola u Olaysola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5715-v.en.21. $5.50.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados **de primer** turno doctor don **Francisco Jardi Abella,** dictado en los autos **"Juan B. M. Polonioli. Prescripción", se cita, llama y empiaza** a todos los que por **cualquier título** se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: ciento dos metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Pablo Avila: noventa y nueve metros treinta centímetros al Sudeste, con Juan Pardías, calle por medio; sesenta y ocho metros noventa centímetros en la línea del Noreste, lindando con José Massucco y ochenta y dos metros sesenta centímetros en el costado Sudoeste, de frente al camino Cuchilla Grande, empadronado con el número 92643, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — **Montevideo,** Diciembre 22 de **1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Dic.30-5497-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petronila o Petronila Ducoing de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, **Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Dic.29-5444-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados **de primer** turno doctor don Francisco **Jardi Abella,** se hace saber al público la **apertura** de la sucesión de don **Arturo Puig, a fin de** que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5261-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Varela o Antonio Varela Rodríguez, a fin de que todos los **que se consideren con derecho a sus bie**nes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Legrand de Cren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a los hermanos de la causante don Enrique Legrand y a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, a los representantes sucesores del hermano don Eugenio Legrand señores Arturo, Alberto, Ricardo y Eloísa Legrand; a los representantes sucesores de la hermana doña Celina Legrand de Lasserre señores Luciano, Gastón, Eduardo, Enriqueta, Eugenia y Juana Lasserre; a los representantes sucesores de doña Margarita Legrand de Figari señores Enrique, Margarita, Clotilde, Juan y Alberto Figari; a los representantes sucesores de doña María Legrand de Beherens, hermana también, como la anterior, de la extinta, señores Carlos, Alfredo, María Amelia, Rosa Margarita y María Elena Beherens (la compareciente) y a los sucesores representantes de la hermana de la causante Adela Legrand de Riondel, señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Eduardo Riondel, a fin de que comparezcan a estar a deducirlos en los mencionados autos dentro del preditado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5311-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mandia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5632-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Russi de Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5633-v.en.23. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5634-v.en.23. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo **Civil de primer turno doc**tor don Francisco **Jardi Abella, por li**cencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Salaberri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5635-v.en.23. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Félix Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5636-v.en.23. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Scala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5625-v.en.18. $5.50.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo María Martínez García o Eduardo Martínez García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5663-v.en.19. $5.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Viglione de Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5631-v.en.18. $5.50.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Norberto E. Gordiola. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, que consta, según plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, el diecinueve de Noviembre del corriente año, de una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados con tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, de frente a la calle Andrés Lamas; veintidós metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con José Benincasa; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con terreno del suscrip-

to y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste, lindando con doña Carmen G. de Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-5513-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5426-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del Coronel Angel Muniz, hijo, y Crescencia Muniz de Migone y desde fojas 333 sucesión de Otto, Otto Juan o Juan Otto Muniz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ga[illegible] Muniz, hijo, sus herederos o [illegible] a cualquier título, para que comparezcan por sí o por intermedio de [illegible] en forma, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles [illegible] de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.13-5765-v.feb.17. $12.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sestino Mannocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.5-5783-v.en.19. $5.50.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José García o José García [illegible] y don Agustín García Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.8-5647-v.en.19. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcone de Delucca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.[illegible]-v.feb.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José [illegible], se hace saber que don [illegible] Rivero se ha presentado en los [illegible] de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.7-5630-v.en.18. $4.50.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Clausura de cuenta corriente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Orlando Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra Alberto Gibbs Solano. Juicio ejecutivo", se comunica al señor Alberto Gibbs Solano o a quienes sean sus representantes o causahabientes que, de acuerdo con la cláusula primera del convenio suscrito entre él y el Banco de Crédito el once de Setiembre de 1930, este último ha decidido clausurar la cuenta corriente que le había abierto, exigiendo su pago tal como se convino, bajo apercibimiento de realizar la prenda, y que el saldo de la cuenta hasta el catorce de Diciembre de este año es de tres mil ochocientos treinta y dos pesos veintinueve centésimos. Y a sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.11-5721-v.feb.16. $14.00.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Piria Francisco contra Antonio Manganelli y otro. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Antonio Manganelli, a su esposa doña Gaetana Dellabruno, a la señorita Ana Hooper y a todos los sucesores a cualquier título de las indicadas personas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número [illegible], a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-5592-v.feb.11. $12.00.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, y para notificar a don Lauro De Andrade Müller, se le hace saber que en los autos caratulados "Bermúdez de Müller María Celeste contra Lauro de Andrade Müller. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Vistos estos autos seguido por doña María Celeste Bermúdez de Müller contra don Lauro de Andrade Müller, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó a fojas 9 con un testimonio de una sentencia brasileña de separación de cuerpos, debidamente legalizada y traducida, pidiendo su conversión al divorcio absoluto en virtud de haber pasado más de tres años de ejecutoriada. Fundó su pedido en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil [illegible] por un otro sí que la sentencia [illegible] se notifique al esposo por [illegible]. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 11 aconsejó que se sentenciara de acuerdo con lo solicitado. Considerando: Que los extremos invocados por la peticionaria resultan comprobados por el testimonio de la sentencia brasileña, del que resulta que han pasado más de tres años desde que quedó ejecutoriada la separación de cuerpos invocada y que, por lo tanto, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión al divorcio absoluto. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público, por todo ello y vistos los artículos 185, 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso [illegible] definitivamente juzgando [illegible] convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Lauro Andrade de Müller y doña María Celeste Bermúdez de Andrade y definitivamente disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese esta sentencia al marido, por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, debiendo agregarse en su oportunidad los ejemplares respectivos. Se habilita el feriado al solo efecto de las publicaciones. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren [illegible] Pedro José Pirán [illegible] doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: César Más de Ayala, Actuario Adjunto". — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.

En.4-5573-v.feb.10. $38.40.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Oroño Gregorio y Francisco contra Juan Silva. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de don Juan Silva para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-5450-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.684. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.684, ubicado sobre la calle Juan Rosas entre F. Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5363-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.638. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.638, ubicado sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez, entre Santa Ana y Francisco Pla (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5364-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2[illegible]", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 21.048, ubicado sobre la línea Norte sobre la calle Dante, entre Defensa y Municipio (23.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5365-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Helena Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Ubaldo Trápani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5553-v.feb.5. $9.60.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya con-

tra el propietario del inmueble empadronado con el número 15.537. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 15.537, ubicado sobre la calle Charrúa número 1814, entre Gaboto y Yaro (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treninta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5366-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.675. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.675, ubicado sobre la línea Norte de la calle Francisco Plá, entre J. Rosas y M. Meléndez y sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Francisco Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5367-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 22.046. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 22.046, ubicado en la calle Palmar números 2236 y 2282, entre Patria y Victoria (18.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5368-v.en.30.

Conversión al divorcio

AVISO JUDICIAL — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Manuel Núñez Regueiro contra doña Manuela G. Contreras Feliú sobre conversión al divorcio. Resultando que a fojas 7 el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio contra su nombrada esposa y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado. Fundó su petitorio en el artículo 185 del Código Civil y pidió que la sentencia a recaer se notifique a la demandada por edictos. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 8 vuelta, dictaminó de conformidad a lo solicitado. El Juzgado dispuso que, previamente, se justificara la fecha en que la sentencia argentina pasó en autoridad de cosa juzgada, de lo que recurrió el interesado a fojas 13, siendo sustanciado el pedido con el Ministerio Público quien a fojas 14 se ratifi[illegible] anterior, ampliándo[illegible] la sentencia de primera instancia no fué modificada en cuanto a la solución de fondo y que había sido consentida por las partes. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público y atento a lo que resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, que comprueba que el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar la conversión al divorcio solicitada. Por todo ello y vistos los artículos 186 inciso 2.o 185, 191, 193, 196 y 198 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Manuel Núñez Regueiro y doña Manuela Gertrudis Contreras Feliú y disuelto en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos por el término de noventa días, a cuyo solo efecto se habilita el feriado, y ejecutoriada, o que se justificará con la agregación de los ejemplares respectivos; prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Previo pago de costas, acreeduas que calculará la Oficina, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos de la notificación de la sentencia a doña Manuela G. de Contreras Feliú. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5347-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le han iniciado don Ignacio Arcos Pérez y doña Rosa Arcos Pérez de Aznárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.31-5508-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Leone o Carlos Leone a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931 — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.30-5407-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Impedimento de enajenar semovientes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber: que en el juicio seguido por doña Ana Oraides Machado de Confalonieri, contra José Confalonieri, por divorcio por la sola voluntad de la mujer, que el cónyuge don José Confalonieri no podrá enajenar los semovientes pertenecientes a la sociedad conyugal sin la anuencia de la demandante doña Ana Oraides Machado de Confalonieri, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil. Para la publicación del presente edicto habilítose la actual feria mayor. — Artigas, Enero 4 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

En.12-[illegible]-v.en.23. $6.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nápol, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto habilítase la actual feria mayor. — Artigas, Enero 4 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

[illegible]-v.en.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Ernesto Miche. Su muerte", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales debiendo hacerse para obtenerlo el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 23 de 1931. — Carlos M. [illegible], Actuario.

En.7-5606-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tránsito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.9-5693-v.en.20. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Gardey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.7-5610-v.en.18. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Pedro Lapeyre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.5-5586-v.en 16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.5-5587-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez para que todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a don Diotino José Antonio y Petronila Núñez, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic 24-5328 v.en.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco y José Furno y de doña Bernarda Valle de Furno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellos por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario

En.9-5671-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Vieira de Brito de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Nota: Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-5601-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 8 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

En.11-5786-v.en.25. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rogelio Brancaccio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Colonia, Diciembre 24 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

En.8-5645-v.en.19. $4.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Zurdo de Badin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos S. Bascans, Actuario Adjunto.

En.5-5590-v.en.16. $4.50.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eugenia Morales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-4977-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina Boida de Malfatte citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5372-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brassetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5373-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Ciceri de Rufino, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilitóse la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

En.11-5703-v.en.21. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Idiarte de Real, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.8-5646-v.en.19. $5.54.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Wenceslada Ifran, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.4-5563-v.en.15. $5.54.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presentación de los Santos de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5668-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Benita Baubeta de Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5669-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teodora Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 22 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5639-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Cecilio Ignacio Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5641-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Castro de Arriola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5642-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Petrona Larrañaga de Garmendia, doña Emma Garmendia de Carriquiry y doña Elma Esther Carriquiry, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 22 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5640-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Modesta Alfonso de Llambí, citándose a la vez a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.12-5741-v.en.22. $4.80.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o don José Fulgencio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5757-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo León Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, habilitándose al solo efecto de esta publicación, el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5759-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Ortiz de Tejera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 27 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5762-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Leandro Lorenzo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de la publicación de los edictos, se habilitó la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5758-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julio Victorica, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5760-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonarda Pérez de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5756-v.en.23. $5.20

Civil, se hace saber al público la apertura

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento judicial de la sucesión de doña Mocelia Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al sólo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5761-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Y. Decaux, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, habilitándose al solo efecto de la publicación, el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5729-v.en.22. $5.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pedro Moreno, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, habilitándose al solo efecto de la publicación, el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 12 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5730-v.en.22. $5.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Pedro Nelsis, don Alejo Nelsis, doña Clara Nelsis de Rodríguez, don Justo [illegible] y doña Cecilia Nelsis García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Fray. Bentos, Diciembre 31 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

En.8-5638-v.en.19. $6.00.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don [illegible] Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Eustaquia Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.5-5579-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aldina Fernández de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Diciembre 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.5-5580-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos Justino Rivero Escamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.5-5581-v.en.16. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosalía Campiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Diciembre 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

En.8-5657-v.en.19. $5.00.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Castorán de Areso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.14-5783-v.feb.10. $7.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Tomás Obaya, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.11-5762-v.en.21. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro Rosado. Quiebra", cítase y convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 16 de Febrero de 1932, a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que a ella concurran. A los efectos de la citación y publicación respectiva ha sido habilitada la corriente feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.9-5680-v.en.20. $7.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

En.4-5562-v.en.15. $5.54.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles, a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4942-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix L. Medina; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

En.5-5584-v.en.16. $5.50.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos de Genaro Medero se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de una hija del causante, llamada Severa T. Medero y de su esposa Severa L. Bauzil, en el sentido de establecer que el apellido materno que aparece como Baucillo debe sustituirse por Bauzil, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace presente que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.31-5501-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Malvino Méndez, conocido también por Eustaquio Antoria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo quedado habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

En.2-5540-v.en.14. $5.50.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro María Macedo, en su carácter de apoderado de los herederos de Joaquín Techera de Mello, iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones consisten en lo siguiente: En la partida de bautismo de Pablo Marcial Pereira, hijo legítimo de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el nombre del padre como Genaroso, es decir, que le sobra la última sílaba. En la partida de nacimiento de Andrea Pereira, hija legítima de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el apellido paterno como Pérez, debiendo sustituirse por Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.31-5502-v.en.19.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 20 de Enero, a las 14 horas, rematará por quiebra, las existencias de la provisión

de Juan María Pereira, calle Juan Carlos Gómez número 1157, y Yerbal. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Juan María Pereira. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado mayor.

En.9-5677-v.en.20. $6.00.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de imprenta, en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 19 de Enero, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la seguanda sección, en los autos "Banco de Seguros del Estado contra Mancebo, Unanue y Lamas". Una máquina plana "Johanerberger", una minerva "Marinoni", una íd. "Fulgar", una guillotina "Maffer", un balancín "Maffel", una máquina de coser "Bremen", una máquina "Hercules", burros, cajas, tipos y demás en exposición. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento: comisión: 5 por ciento.

En.9-5688-v.en.19. $7.20.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 18 de Enero, a las 15 horas, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio "Café Saturno", Plaza Libertad número 1367 (costado Norte), por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Francisco Jardi Abella, por el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, en autos caratulados "Domingo Silveira. Quiebra".

En.8-5648-v.en.18. $5.40.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Victorio M. Palombo. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 de Enero de 1932, a las 20 y 30 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo esquina Sarandí, de esta ciudad, y días subsiguientes a la misma hora hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todas las existencias, muebles y útiles que componen el activo de esta quiebra. A los efectos de esta diligencia y publicación respectiva ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.8-5643-v.en.19. $12.00.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

Rematará el sábado 16 de Enero, a las 15 y 30 horas (3 y media de la tarde), todas las existencias del gran café y bar "La Academia de Billares", ubicado en la calle Andes número 1415, entre Colonia y Mercedes, de acuerdo con el siguiente detalle: Once mesas de billar "Brunswich" y otras marcas de las más acreditadas, juegos de casín, carolina, carambola, etc., bolas de marfil, instalaciones modernas, muebles, heladeras, mesas, sillas, ventiladores, máquina Express, grande, máquina cortadora de fiambre, estufas, artefactos y gran diversidad de artículos, todos con pocos meses de uso, mercaderías generales del ramo, vinos, cristalería, vajilla, etc. Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Inocencio Ceriani: Quiebra". A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. Exhibición, desde el viernes 15 hasta el día del remate.

Más datos en mi oficina: Piedras, 429.

En.4-5572-v.en.15. $12.00.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, en los lugares y horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 198, del Departamento de Maldonado, sito en Punta del Este, primera sección judicial de Dicho Departamento, designado con la letra K manzana 19 en el plano del agrimensor Francisco Lurroca, compuesto de 816 metros 75 decímetros de superficie, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle 26, por 49 metros 50 centímetros de fondo, que por ser esquina, lo son también de frente al Sudoeste a la calle 2 y lindando: al Nordeste, con el solar L y al Sudeste, con el solar L del mismo plano; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas, un terreno con lo en él construído, con afirmado, caño maestro y arrimos, ubicado en la manzana número 888, de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 18510, formado por dos fracciones compuestas: A) Una de 65 metros 57 decímetros, con 8 metros 30 centímetros en el Este, sobre la calle Constitución, por donde el edificio lleva el número 2029, entre las de Nicaragua y General Pagola; 9 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción que en seguida se describirá; 10 metros 40 centímetros en el Sur, lindando con el solar 1 y 5 metros 40 centímetros en el Norte, lindando con el solar 1; y B) La otra fracción, de 95 metros 90 decímetros, con 10 metros 45 centímetros en el Este, por donde linda con la fracción ya deslindada; 5 metros 50 centímetros en el Sur, lindando con el solar 2; 15 metros 65 centímetros en el Oeste, por donde linda con terrenos de Pedro Bottaro Schenone y 10 metros 5 centímetros en el Norte, lindando con terreno de la sucesión Porta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.

Dic.31-5535-v.en.26.

CARLOS ETCHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Carmelo Malladote y otro contra Casabó, Giorgi y Noceto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día dieciséis de Enero del año entrante, a las diez horas, en el local de la calle Manuel Oribe número 935, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes: Un tractor "Fordson", tasado en cuatrocientos pesos; noventa y tres caños portland, de treinta y cinco y cuarenta centímetros, tasados a cuatro pesos cada uno; ciento cuarenta caños portland de veinticinco centímetros, tasados a dos pesos cada uno; cien caños de portland de diez centímetros, tasados a sesenta centésimos cada uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto y celebración del remate referido. — Durazno, Diciembre 29 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.4-5559-v.en.16. $14.60.

ANTONIO S. ZORILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Linda casa. Calle Porto Alegre (antes Municipio) número 1521. El sábado 16 de Enero, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios "Doña María Montaldo" se hace saber al público que el día 16 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21.605, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Belloni, compuesto de una superficie de noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros un centímetro de frente al Este, a la calle Porto Alegre (antes Municipio), señalada su puerta de entrada con el número 1521, entre las de Brandzen y Carapé; igual medida al Oeste, y linda con propiedad de Antonio Peluffo; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con propiedad de Carlos J. Diana; once metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con propiedad de Pedro Orgal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la venta y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Dic.31-5338-v.en.16.

FRANCISCO ARTIGAS
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

El miércoles 3 de Febrero a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pisano contra Ventura Puig. Ejecución de hipoteca", de hace saber al público que el día 3 de Febrero próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 536, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 82 hectáreas 8664 metros, situada en Milán, 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1340, señalada con la letra B, en el plano de división y subdivisión de los bienes de don Mauricio Huertas, don Valentín Huertas y doña Estefanía López de Huertas, levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra, el 20 de Octubre de 1919 que se deslinda así: al Norte, con doña María U. de Herrera, arroyo Milán y la fracción letra C. de doña Andrea Huertas: al Sur, con la sucesión de don Juan R. Miranda, al Este, con doña Margarita U. de Herrera; y al Oeste, con doña Andrea Huertas y la sucesión de don Juan R. Miranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración y registros serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.13-5764-v.feb.2. $43 00.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Dos propiedades, por separado. Al mejos postor. Calle Municipio número 2930 y avenida Garibaldi número 1939. El sábado 23 de Enero, a las 17 y 17 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Bello Isidoro contra Santiago Casella y José Martín. Intimación de pago", se hace saber al público que el día 23 de Enero, a las 17 y 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Un terreno de propiedad de don Santiago Torcuato Casella, con el edificio y demás mejoras inherentes, ubicado en el paraje denominado "Figurita", 12.a sección judicial de este Departamento y compuesto, según título, de una superficie de ciento seis metros ocho decímetros, deslindados así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, cuya puerta de entrada está señalada con el número 2930; siete metros ochenta centímetros de fondo al Este, donde linda con parte de los solares diecinueve y veinte del plano respectivo: diecisiete metros un centímetro en el Sudeste, con el solar doce y catorce metros diecinueve centímetros al Norte, con el solar diez; B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, de propiedad de don José Martín, situado en el paraje conocido por "La Figurita", 12.a sección judicial de este Departamento, sobre la avenida General Garibaldi, cuya puerta de entrada está señalada con el número 1939 y compuesto, según título, de trescientos dos metros cuarenta y tres decímetros, deslindados así: nueve metros veinticinco centímetros de frente al Sud, a la precitada avenida Garibaldi; ocho metros sesenta y un centímetros al Norte, lindan-

te con el solar dos; treinta y seis metros ochenta y dos centímetros al Este, lindando con los solares cinco y tres y en el Oeste, donde mide treinta y tres metros cuarenta y dos centímetros, con el solar siete del plano del agrimensor Isaac B. Díaz, de Agosto de 1911, donde está señalado dicho solar con el número seis. Las propiedades deslindadas se hallan empadronadas con los números 84.565 y 84.628, respectivamente. Se hace constar, a los efectos de que hubiere lugar, que el bien mencionado en segundo término se encuentra hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se podrán examinar los títulos y demás antecedentes. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos de la propiedad mencionada en primer término se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Se hace constar que a los efectos pertinentes se ha resuelto la habilitación del feriado y que el pavimento y obras sanitarias de la finca de la avenida Garibaldi están pagados, no así los de la finca de la calle Municipio, que el comprador tendrá que abonar a quien corresponda. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

En.8-5661-v.en.23. $36.40.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Fermín Ibargoyen. Sucesión", se hace saber al público que el día trece de Febrero próximo a las nueve horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las bases que respectivamente se determinan al relacionarse cada bien, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, lindando al Norte con el arroyo Mataojo de Solís, divisorio con campos de Domingo y Jorge Ximénez y Hermógenes Zabaleta; al Sud, con la cañada del Pozo, divisoria con la sucesión de María Juncal de Serrón, al Este, con el arroyo Salto del Agua; y al Oeste, con la cumbre de la Sierra, divisoria con la sucesión Botello; cuyo bien está empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y nueve y aforado a treinta y dos pesos la hectárea para el pago de la contribución inmobiliaria, y la venta se verificará por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, manzana número noventa y siete, empadronada con el número cuatrocientos y compuesta de veintisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste, por la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que por ser esquina da frente también al Sudeste con la calle Ituzaingó; al Sudoeste, con sucesores de Laureano Morales, hoy sucesión de Patricio Bonilla y por el Noroeste, con Carlos T. Ibargoyen; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de seis mil quinientos pesos, que es la base que ha establecido terreno y sus mejoras compuesta de setecido para la venta. 3.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de setecientos ocho metros ubicada en las proximidades de esta ciudad, lindando con frente a la calle Treinta y Tres; por dos costados con Luciano Alonso o sucesores del mismo, y por el fondo con Angel Deubaldo, cuyo bien está empadronado con el número trescientos noventa y nueve y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos, que es la base que se establece para la venta: y 4.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cuatrocientos uno, compuesta de mil ciento cincuenta y cuatro metros, noventa y cuatro decímetros y cuarenta centímetros, que lindá al frente, por el Nordeste, con la calle Batlle y Ordóñez; al Sudoeste, con Eufrasio Rodríguez; al Nordoeste, con Celestino Rodríguez; y por otros lados con terrenos despoblados: cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos, que es la base de venta. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado mayor a efecto de que corra el término de las publicaciones de este edicto. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.14-5758-v.en.30. $75.00.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos "Sucesión de Carmen Casanova y de su hermano Santiago Casanova", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el infrascripto Juez de Paz, asociado de testigos y previa lectura por el pregonero designado, a la venta en almoneda de una finca y terreno, ubicados en los suburbios de esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: por el Norte, con don Leoncio González; por el Sud, con la calle 25 de Mayo; por el Este, con terreno municipal y por el Oeste, con la calle Juncal. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de ochocientos pesos, en que ha sido avaluada por la Oficina de Empadronamiento; asimismo, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos de esta publicación, que se hará por quince días, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

En.9-5679-v.en.26. $27.00

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Pan de Azúcar), con Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, de las nueve a las diez horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, ocho mil ciento trece metros, veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada Zanja Honda, y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá mantenerse aún vencida la hora, mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; y C) Que los títulos están en la Oficina donde podrán ser examinados por los interesados. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5728-v.en.28. $31.60.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República. (Sucursal San Carlos), con Carlos León Barrios. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: un terreno solar con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana once de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número noventa y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en los lados Este y Oeste, lindando: al Norte, doña María y doña Lucía Herrera; al Sur, la calle Carlos Reyles; al Este, don Luciano Y. Alfaro; y al Oeste, la calle Pan de Azúcar: una fracción de campo con todas las mejoras en ella existentes situada en la sexta sección de este Departamento, José Ignacio, novena zona de contribución, compuesta su área de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa y nueve metros cuadrados, y cuyos límites son: al Norte, terrenos de don Valentín Barrios, doña Adelaida Barrios, don Marcos Sosa y don Juan P. Silvera; al Sur, campos de doña Claudia y don Reginaldo Araújo: al Este, campo de la sucesión de don Carlos Barrios, Marcos Sosa y don Juan P. Silvera; y al Oeste, don Reginaldo Araújo, don Valentín y doña Adelaida Barrios. Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta su área de ciento treinta y nueve hectáreas, dos mil seiscientos sesenta y seis centiáreas, y que linda: al Norte, más campo de don Carlos León Barrios; al Sur y Oeste, con don José Araújo, hoy su sucesión; y al Este, doña Claudia Araújo y más campo de don Carlos León Barrios y empadronada con el número mil setecientos sesenta y cuatro. Se hace constar que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate; que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se efectúan continuadas; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados, y que sobre el inmueble descrito en primer término, pesa un gravamen en concepto de deuda de adoquinado por valor de mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 1.233.50), más los intereses calculados al tipo del 7 1|2 o|o, adeudados desde Noviembre 5 de 1927. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5727-v.en.28. $52.50.

FERNANDO RISSO

Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Francisco Fernández Chaves con Teodosio M. Gutiérrez. Ejecución de hipoteca", de hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que por fallecimiento de su padre don José Valentín Gutiérrez y de su madre doña Manuela Olivera, le corresponden a don Teodosio M. Gutiérrez, en una fracción de campo, ubicada en el "Corte de la leña", sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos tres, y en la cual, según acuerdo de reparto y ubicación privado, celebrado entre los herederos, en la ciudad de San Carlos, el treinta de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y plano de mensura y división practicado en Enero de mil novecientos veintinueve por el agrimensor don José B. Correa, se le adjudicó por el concepto expresado, la fracción señalada con el número cuatro en el referido plano, de una superficie de diecinueve hectáreas, cinco mil doscientos noventa metros, veintiún decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número tres, adjudicada a doña Asunción Gutiérrez de Amoroso; al Este, con camino departamental; al Sur, con la fracción número cinco, de Cantalicio Gutiérrez: y al Oeste, con el arroyo San Carlos. Se hace constar: A) Que el mejor postor debe consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: B) Que los gastos de compromiso, certificados y escrituración en su oportunidad, serán de cuenta del adquirente. Al sólo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5751-v.en.27. $38.40.

JULIO F. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Banco de la República. Sucursal San Carlos contra Juan Esquerra. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 del corriente mes, de las diecisiete a las dieciocho horas y en el lugar de ubicación de las máquinas, se procederá por el martillero don Julio F. Martínez, asistido del suscripto Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc don Maximiliano Montañez,

a la venta al mejor postor de las siguientes máquinas: Un tractor marca "Case", número 42420; otro de la misma marca, número 36857; una trilladora de la misma marca, número 91921; otra de la misma marca, número 166551. Se previene: A) Que se venderán por pieza y sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados y que ha sido habilitado el feriado. — San Carlos Enero 5 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.11-5706-v.en.20.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Clorinda Domínguez de Olivera", se hace saber que el día 28 del entrante Enero, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 y 15 a las 9 y 30 horas, una fracción de campo de pastoreo sita en Don Carlos al Sud, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y cinco hectareas, mil quinientos cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Pedro Graña y Manuel Pagola; al Sur, sucesión Francisco Solari; al Este, María Felipa Domínguez de Virginio y Clorinda Catalina Bagez Domínguez y al Oeste, Elbio Lorenzo y Dolores Domínguez, avaluado en ocho mil ciento treinta y tres pesos dos centésimos; y 2.o De las 9 y 30 a las 10 menos cuarto horas, los derechos y acciones a una octava parte del valor de un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 33, compuesto de trescientos treinta metros treinta y tres decímetros, que linda: al frente, en nueve metros cuarenta centímetros, con la calle José Pedro Ramírez; al fondo, en siete metros treinta centímetros, con Dorotea Valentina Domínguez; a un lado, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sucesión Guillermina Graña de Barrios y por el otro, líneas de ocho metros, dos metros diez centímetros y treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, con Casto Domínguez Acosta (hoy Gregorio Anza), avaluados en cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas su ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.5-5578-v.en.22. $45.00.

ENRIQUE HACKENBRUCH
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, ubicadas en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de tres hectáreas, 6894 metros, lindando al Norte con Patricio Acosta; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Pedro Cabrera y Benito Sixti; y por el Oeste, calle por medio con José Pío; y la segunda, de una hectárea, 8446 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Melchor Cabrera y Benito Sixti; y al Oeste, con la calle San Andrés, habiendo sido tasadas a razón de pesos 160.00 la hectárea, y las mejoras han sido avaluadas en $ 2.359.29, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esos precios. Se previene: que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Pedro Musso y otra, y que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta, el consignar en manos del suscrito escribano, 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar, que ha sido habilitado el feriado mayor, al sólo efecto de esta publicación. — San José, Enero 8 de 1932. — Carmelo R. Hernández, Actuario interino.

En.12-5743-v.en.28. $30.00.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, librado en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes, se hace saber que el día 20 del mes de Enero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto P. Indart, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público y al mejor postor, de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Doctor Serafín Rivas Rodríguez esquina 18 de Julio, compuesto de veintisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez y no Pedro Blas Viale, como por error se expresa en el exhorto), por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle 18 de Julio, con la que linda por el Oeste, confinando, al Sur, con una fracción de terreno de pertenencia de la sucesión de doña Manuela Gómez de Stokes, que fué vendida, y por el Este, con más terreno de pertenencia de la misma sucesión, que también fué vendido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar la suma de doscientos pesos en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse así como los demás antecedentes relacionados con dicha subasta, se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, donde podrán ser examinados por los interesados; y 3.o Que a los efectos del remate de la referencia ha sido habilitado, a solicitud de las partes, el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.5-5577-v.en.19.

COMERCIALES

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el 25 del corriente a las 17 horas en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de director, Comisión Fiscal y sus respetivos suplentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1932. — El Secretario.

En.14-5787-v.en. 25. $9.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pascual Ferraro, el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Fray Bentos número 3353. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el local de la calle Constituyente número 1810, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Carlos Manitto.

En.14-5797-v.feb.3. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y el público en general que, por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Puntas de Buricayupí, de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de "Romero y Cabrera", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Daniel Cabrera. — Paysandú, Enero 7 de 1932. — Filemón Romero. — Daniel Cabrera.

En.14-5783-v.feb.3. $5.00.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad el 22 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea. Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 21 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — El Directorio.

En.14-5784-v.en.22. $8.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Ramón Albicetti Olivera, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Coquimbo número 2250, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Miguel Colessano.

En.14-5785-v.feb.3. $5.00.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1931; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad (calle Rincón número 521), hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1932. — Fernando García, Secretario.

En.13-5746-v.en.29. $10.50.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Santos Zozalla, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Municipio número 1655, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1932. Nicolás Paura.

En.13-5767-v.feb.2. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he hecho sociedad con el señor Juan Hipólito Cardozo en la casa que ocupo con almacén de comestibles en la calle Rivera número 2550 a fin de que todos los que se consideren acreedores y deseen por dicha causa cobrar sus cuentas, se presenten a dicho comercio con los respetivos justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Enero 12 de 1932. — Floro B. Cardozo.

En.13-5770-v.feb.2. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Lorenzo Alsina y Esteban Havassy la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Pedro Falero.

En.11-5719-v.en.30. $5.00.

VENTA DE PELUQUERIA

Habiendo prometido en venta al señor Gaspar Borsellino la peluquería denominada "Europa", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Simón Martínez número 49, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Noselis Rabinas.

En.13-5766-v.feb.2. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, el siete del corriente, de común y amigable acuerdo, ha quedado desligado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Solari y Compañía, para comerciar en los ramos de tejidos y sus anexos, con asiento en la calle Uruguay número 1002, el socio señor Ernesto B. Solari. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Benjamín J. Solari. — Alberto Pons. — Camilo Díaz.

En.13-5741-v.feb.2. $5.00.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimosexto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de un director titular y cuatro directores suplentes; 3.o Elección de Síndicos, titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5732-v.en.25. $7.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Daniel Marotta, escritorio calle Cufré número 1806, he prometido vender a don Mateo Zoccoli el comercio de provisión sito en la calle Juan Paullier número 1799, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Settiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Vicente Bruzzese

Dic.28-5403-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía número 280, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, a los señores Vaneskehian Hermanos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el escritorio del martillero señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Elvira Morales. — Vaneskehian Hermanos.

Dic.30-5486-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Jesús Pereyra la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Blandengues número 2002, esquina Constitución, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles canceladas. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Viuda de Girado. — Jesús Pereyra Vega.

En.9-5674-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos. Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Angel Alberto Pizano y Diego Bermejo mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecida en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Alejandro Sarni.

En.2-5556-v.en.21. $5.00.

CERVECERIAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32, incisos A) y B) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria, para el día 28 del corriente mes de Enero a las 17 horas, en el local "Palacio de la Cerveza", calle Yatay número 1423, para ocuparse de la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a efectuar la transferencia del activo y pasivo social a una nueva sociedad a constituirse; 2.o Reforma de los estatutos. De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto, para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. El artículo 10 de los estatutos, dispone: "Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas". El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064 y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — El Directorio.

En.12-5731-v.en.28. $12.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Esteban Barbieri, el comercio que en el ramo de manufactura general de tabacos, tengo establecido en la avenida General Flores número 3007. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Francisco Casabó.

En.12-5733-v.feb.1.o. $5.00.

CERVECERIA ORIENTAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental S. A., a reunión de asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1932, a las 17 horas, en su local, boulevard Artigas esquina Burgues, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Autorizar la transferencia del activo y pasivo social a una nueva sociedad a constituirse; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Según el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — El Secretario.

En.12-5740-v.en.22. $9.00.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1932 a las 16 horas en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1931; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la comisión directiva; 3.o Elección de una comisión revisora de cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designar una comisión delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 5 de 1932. — El Secretario.

En.12-5742-v.en.28. $9.00.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber: que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Urgal, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro de los treinta días, con sus respectivos créditos, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Manuel Fernández Lorenzo.

En.12-5739-v.feb.1.o. $5.00.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Santiago Camagna, el almacén de comestibles, situado en la calle Minas número 1951 esquina a la de Asunción, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Juan Mateo Miramonte.

En.12-5737-v.feb.1.o. $5.00.

VENTA DE PROVISION

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Vidal Alvarez la casa de comercio que en ramo de provisión tengo establecida en la calle Valladolid número 2 a. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Sara Damini.

Dic.30-5487-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que con intervención del rematador y balanceador don Dermidio Barca, he prometido vender al señor Marcelino Secco la casa de comercio (provisión) que tengo establecida en la calle San Quintín número 3, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Maggiarino Bo.

En.7-5624-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de café y bar, bajo la razón social de "Bucacos y Compañía", con domicilio en la calle Sarandí número 217. A los efectos legales pertinentes hacemos esta publicación. — Nicolás Bucacos. — Nicolás Papantonakis. — F. V. Irazoqui.

Dic.31-5506-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Ricardo García el comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general y anexos explotamos en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 3165. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Plácido Rosati. — María Julia Castro.

Dic.29-5454-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio A. Cobas el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 955, con los útiles y demás. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Lucas Améndola.

En.4-5575-v.en.23. $5.00.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación, en virtud de la ley de 15 de Octubre próximo pasado, que crea a favor del Estado el monopolio de la importación y refinación de petróleo).

LLAMADO A SUS ACREEDORES

La asamblea general extraordinaria celebrada el diez del corriente mes, dispuso la disolución de la sociedad y su liquidación privada, dando al Directorio el carácter de Comisión Liquidadora. En consecuencia, ésta llama a todos los acreedores de la Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A., a que se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrarlos en sus oficinas de la calle Treinta y Tres número 1255, dentro de los treinta días, a partir de la fecha. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Roberto H. Barreira, Presidente. — Esteban Armas, Secretario.

Dic.21-5263-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Rey el negocio de bar y café que tenemos establecido en esta ciudad, calle Rincón número 601, esquina Juan Carlos Gómez número 1402. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Cerrito número 415, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Andrés López. — Benigno Gómez.

Dic.31-5507-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a la señora C. B., viuda de Zoppolo, las existencias de la casa de modas de sombreros que tengo establecida en la avenida San Martín número 2746. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Leonor Franz. — Eugenia C. B., viuda de Zoppolo.

En.7-5616-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Pedro García Barbeito venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 1771, y citamos a los acreedores para que se presenten dentro del término de ley en el domicilio del señor Manuel Losada, calle Piedad número 1434, a fin de series satisfechos los créditos del aludido establecimiento del señor García Barbeito. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Pedro García. — Manuel Losada.

Dic.30-5483-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz el negocio de panadería denominado "El Alba", que tengo instalado en esta capital calle Industria número 36, entre Bruselas y Paloma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — José Diego.

Dic.28-5408-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de bar y restaurant tenemos establecida en Villa Colón, frente a la plaza. El socio señor Miguel Xamena se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Coeffi y Xamena.

Dic.29-5464-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, por haber desistido el promitente comprador señor Abrahan Kaplan, de la promesa de compraventa del negocio denominado "Restaurant Bristol", sito en la calle Buenos Aires número 608, de esta capital, propiedad de los señores Roth, Slafrok y Boret. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Abrahan Kaplan.

Dic.29-5458-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Viña y Compañía mi comercio en el ramo de café, bar y billar establecido en la calle Sierra número 1763, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, apra serles abonados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — José Torino

Dic.29-5441-v.en.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1789, he contratado vender a favor de don Alfredo Camilia el restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Paraguay número 2592, esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Angel Alberici.

Dic.29-5456-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carlos Binaghi y José Perino la panadería denominada "Espiga del Plata", sita en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1474 y 1476. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Antonio Martínez. — José Martínez. — Encarnación Martínez.

Dic.29-5425-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Mario Nieto, las existencias del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Felipe Santiago Peralta. — Valentín Mario Nieto.

Dic.29-5423-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, se ha prometido vender a favor del señor Amador Ripoll parte de las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en Colón, de este Departamento, avenida General Eugenio Garzón número 1922, y que en la escritura a otorgarse se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia a dicho negocio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Torres, Ripoll y Compañía.

En8-5665-v.en.27. $5.00.

VENTA DE COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto enagenar el establecimiento comercial que en publicidad y representaciones tengo establecido bajo mi sola firma en la calla Sarandí número 461, de esta ciudad, y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren con algún crédito o derecho que obste a la operación proyectada para que se presente dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Herbert P. Coates.

En.8-5641-v.en.27. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1735, he contratado vender al señor Enrique Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad que tenemos formada para la explotación del café y bar con alcohólicas, sito en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad, que gira bajo la razón de "Enrile y Hummel", desvinculándome de ella y haciéndose cargo del activo y pasivo desde hoy en más los señores Juan Enrile y Enrique Etcheverría. Se previene a todos los que tengan créditos contra la citada casa para que presenten sus correspondientes comprobantes dentro de los treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — Anna Hummel. — Enrique Etcheverría. — Juan Enrile.

En.8-5649-v.en.27. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos legales, que con intervención del rematador y balanceador don Dermidio Barca, hemos prometido vender a los señores Pedro Marabotto y Benigno Crúgano, la casa de comercio (provisión) que tenemos establecida en la calle Ganaderos número 4256, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

En.7-5623-v.en.26. $5.00

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo nuestra firma para la explotación del "Restaurant Bristol", en la calle Buenos Aires número 608, y que el señor Aron Rott se hace cargo del activo y pasivo. A los que se consideren con derecho, sírvanse presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos correspondientes. — Boris Borek. — Aris Schlafrok. — Aron Rott.

En.7-5607-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Noach Goldfein Berstein y a doña Yayazlata Trenst de Salomonovich la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras poseo en la calle Nueva York número 1370. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de treinta días para que se sirvan pasar por el domicilio indicado para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Floriano Fernández.

Dic.31-5527-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Antonio Zatyko la parte que me correspondía en el negocio de restaurant sito en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, que había comprado en sociedad con el señor Emeriko Husach al señor Simón Herman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Emeriko Husach. — Antonio Zatyko. — Luis Biro.

Dic.31-5520-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Raúl Nocetti todas las existencias que constituyen la fábrica de jabón sita en esta ciudad de San Carlos, que giraba bajo mi solo nombre. A la vez, se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — San Carlos, Diciembre 16 de 1931. — Junio Juan Chiappara.

En.9-5676-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Cipriano Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras establecido en la calle La Paz número 1639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alejandrino Alonso.

En.5-5585-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Menendez García el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la casa número 1949 de la Avenida Garibaldi, bajo la denominación de "Provisión Castellano". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539 (segundo piso). — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Gabriel Castellano Conforti.

En.5-5596-v.en.25. $5.00.

"LA URUGUAYA"
CONVOCATORIA
(Compañía Nacional de Seguros)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Memoria. Balance con reforma de capital. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 30.o ejercicio (1.o de Enero 31 Diciembre de 1931). Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio. Elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas, calle Zabala número 1405, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Dic.30-5493-v.en.18.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Arturo Antúnez el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos tengo en este paraje, citando a todos los que tengan créditos contra dicho comercio a que se presenten en el mismo, a fin de serles satisfechos, en el término de treinta días. — Cerro de las Armas (Departamento de Colonia), Enero 1.o de 1932. — Eulogio N. Buschiazzo.

En.5-5597-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cayetano Forcella el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Soriano número 964, denominado "Peluquería Sica". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Eduardo A. Sica.

En.4-5561-v.en.23. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio don Cayetano Forcella la parte que me corresponde como socio en el comercio denominado "Café Boston Bar", establecido en la calle Andes número 1464, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Vicente Palomares.

Dic.30-5498-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que con intervención del balanceador y rematador don Dermidio Barca, he prometido vender al señor Sixto Bachi la casa de comercio (provisión) que tengo establecida en la avenida Peñarol número 15, de este Departamento, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Pedro Bertolini.

En.9-5684-v.en.28. $5.00.

CAJA DE CREDITO R. Y COMERCIAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Enero de 1932, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección parcial de Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. — San José, Enero 2 de 1932. — J. Vives Estradé, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.
En.9-5685-v.en.28. $5.00.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1932, a las 10 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 2.o Destino de las utilidades; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio. En.9-5672-v.en.26. $9.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos contratado vender a favor de don Manuel Bermúdez la "Farmacia del Cerrito", situada en la avenida General Flores número 3799, esquina José Revuelta, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a los señores Campomar y Armanino, avenida General Rondeau número 1430, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Elvira Rodríguez. — Carlos Solsona.
En.9-5690-v.en.28. $5.00.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Basilio Dubra el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Millán número 2941, esquina a la de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — José A. González. — Jesús González y Hno.
En.9-5691-v.en.28. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada el 23 de Diciembre de este año, ante el escribano don Héctor J. Astorga, ha quedado disuelta, con efecto desde el 30 de Junio último, la sociedad mercantil colectiva en los ramos de acopio y venta de frutos del país, bodega y explotación de varios establecimientos de agricultura, que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Fontan Hermanos" e integrada por los suscriptos, quedando el pasivo a cargo de Bernardo y Luis S. Fontan. — Canelones, Diciembre 28 de 1931. — Hipólito Fontan. — Bernardo Fontan. — Luis Fontan.
En.9-5692-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Víctor Calatayud mi negocio de café y bar ubicado en la calle Treinta y Tres número 1516, denominado "Broadway", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Laroca, calle Sarandí número 489, de las 10 a las 12 horas. Y a los efectos legales hago esta publicación. — David Dulman.
Dic.28-5415-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que quedó sin efecto la fusión proyectada de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Victoria números 2218 y 2113, propiedad de los señores Rama y Souto y Francisco Capo, respectivamente, los que continuarán comerciando con sus negocios. El socio señor José Souto vende al señor Seberino Rama su parte en el comercio referido, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — José Souto. — Seberino Rama. — Francisco Capo. Dic.31-5536-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Narciso C. Souza todas las existencias de mi casa comercial que giraba en la 12.a sección del Departamento de Durazno, en los ramos de almacén y anexos. El señor Narciso C. Souza se hace cargo puramente de la existencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Durazno, Diciembre 26 de 1931. — Ramón E. Ramírez.
Dic.30-5485-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Massone Hermanos", habiendo adquirido el activo y héchose cargo del pasivo, con excepción de algunos créditos, el socio Pedro Massone. — Montevideo, Agosto de 1931. — Pedro Massone. — Norberto Massone.
Dic.31-5514-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al señor Julio César Callorda la imprenta donde se edicta "El Eco Maragato", en San José de Mayo, hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Diciembre 23 de 1931. — Juan C. y Pedro A. Ciganda.
Dic.28-5412-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Aguirre la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Alejandro Acásuso.
En.7-5611-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, bajo la razón social "Emilio Vetrale y Compañía", tomando a su cargo el socio Emilio Vetrale el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Cardona, Diciembre de 1931.
En.2-5544-v.en.21. $5.00.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 23 de Enero de 1932, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo Enero 4 de 1932.
En.5-5582-v.en.22. $4.50.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Benjamín Menéndez nuestras casas de comercio en el ramo de cigarrería y anexos y peluquería y anexos que tenemos establecidos en la calle 25 de Mayo número 359, debiendo concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos a la calle Misiones número 1325 (estudio Arrillaga Safons - Payssé Reyes). Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Lorenzo Auza y Pedro Mongastón (hijo).
En.4-5568-v.en.23. $5.60.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino López y Avelino Bouza la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — José Costa Pérez.
En.2-5547-v.en.21. $5.00.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 29.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución hasta el día 22 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931.
En.8-5673-v.en.25. $12.00.

EL ACERO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Cerro Largo número 1998, con la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Estudio del balance; 3.o Nombramiento de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 6.o Remuneración del Síndico. Los accionistas que tengan derecho a voto conforme a los estatutos deberán presentarse en el mismo local con tres días hábiles antes de la reunión para inscribir sus acciones. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — El Directorio.
En.8-5670-v.en.23. $5.60.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Agustín Rojo y José Mato la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Grecia número 152 (Villa del Cerro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Máximo Martínez y Hermano. — Agustín Rojo. — José Mato.
En.8-5660-v.en.27.$5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don eLopoldo Desteffani mi casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecida en esta ciudad, calle Carapé número 3153. Los que se consideren acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Lino Fernández. — Leopoldo Desteffani.
En.8-5662-v.en.27. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Dámaso García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Luis Odino. — Dámaso García.
En.8-5659-v.en.27. $5.00.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido constituir sociedad con don José Diego Elía Rostanzo, en la casa de comercio de mi propiedad, en el ramo de almacén y despacho de comestibles sita en la calle Maldonado número 2629, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los respectivos justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — Casimiro Rodríguez y Rodríguez.
En.8-5651-v.en.27. $5.00.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 2 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alvez Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.

Galán María Luisa.
Gandugila (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepetre Francisco.
López Carbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Podesta Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Sposito Emilio.
Selivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía Ltda
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.

González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Dergobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Morini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Gode José.
Cueto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía Mario
Puiggros y Cía.
Prada Juan J
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rejo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Sacue Cossat y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador, público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 516, he prometido vender al señor Enrique Sciarra mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cagancha número 2302, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Antonio Maceiras García.

En.7-5623-v.en.26 $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Particípo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Marcelino Sobrino el comercio establecido en la calle Yatay número 1437, en el ramo de panadería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pedro Ducombs.

En.2-5539-v.en.21. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores De Angel y Crespo, mi casa de negocio que en el ramo de provisión de comestibles, fruta y verdura, tengo establecido en la avenida General San Martín número 2867, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten al indicado negocio, dentro del término de 30 días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — Antonio Crespo Travazo.

En.12-5734 v.feb.1.o. $5 00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma "Díaz y Compañía" mi casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Nueva", establecida en la ciudad de Paysandú, calle 8 de Octubre número 1001. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1932. — Augusto Revel.

En.11-5704-v.en.30. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín R. Moreira participa al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores Bruno Bonmassar y Juan Rosá el comercio que en el ramo de restaurant y bar tiene establecido en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplaza a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten al escritorio del señor Alberto Kieffer, calle Durazno número 1167, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.

En.5-5593-v.en.25. $5.00

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Roberto Naya la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Comercio número 1427, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Emilio Mera.

En.9-5687-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Daniel Picos la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Hércules Cuomo.

En.7-5614-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad "Soba Hermanos y Perdomo", que gira en esta plaza en los ramos de fábrica de jabones, agua de lavados y anexos será disuelta parcialmente, separándose de ella el señor Paulino I. Perdomo y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan José y Daniel Soba, quienes continuarán con dicha sociedad, la que en lo sucesivo girará con la firma de "Soba Hermanos". Y a los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Juan J. Soba. — Daniel Soba. — Paulino I. Perdomo.

En.7-5608-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio don José María Rey, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación "La Familiar Expres", agencia de transportes en general, con domicilio en la calle Paraguay número 1694, de José María Rey y Stronatti, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Stronatti, quien continuará con los mismos negocios. Se hacen estas publicacoines a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — José Stronatti.

En.9-5683-v.en.28. $5.00

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Adolfo Barzante procederá a retirarse de la sociedad comercial que gira con la firma "Burdils y Barzante", establecida con café y anexos en Colón, Departamento de la Capital, la que integra como socio. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local del comercio avenida Garzón frente a la plaza Colón. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Burdils y Barzante.

En.5-5598-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rial la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Manuel Alonso.

En.7-5612-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio de almacén de comestibles y bebidas ubicado en la calle José A. Possolo número 103, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Giannasttasio y retirándose don Teodoro Amaral. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — José Giannasttasio. — Teodoro Amaral.
En.9-5686-v.en.28. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano señor Armando Claveaux, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y café giraba en esta capital, calle Blandengues número 1898, bajo la firma de "Kahan y Tursky", quedando a cargo de este último el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Pedro Tursky. — J. Kahan.
Dic.29-5433-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que desde el 4 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Varela y Cambre" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con casa establecida en la calle Juan Paullier número 2752, esquina a la de Caraguatay, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Fernando Varela Maceiras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Fernando Varela Maceiras. — Ramón Cambre.
En.7-5600-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 30 de Diciembre de 1931, he resuelto vender las existencias del almacén establecido en esta ciudad, en las calles Plata e Ituzaingó, que giraba bajo la firma de "Sucesión Leonardo Bonelli", al señor Jesús Campos, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del que suscribe. — Paysandú, Enero 5 de 1932. — Esteban Florio.
En.11-5705-v.en.30. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Antonio Chebi la sucursal de café y bar establecido en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley todos los acreedores deben presentar sus cuentas en mi casa matriz, calle Constitución esquina Hocquart, para serles abonadas. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — José Fragello. — Antonio Chebi.
En.9-5675-v.en.28. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de gomería y taller de vulcanización y la explotación del servicio de ómnibus línea "F" marca "International" número 70-.33, bajo la firma "Zambussa, Pesce y Compañía" de la que formaba parte Manuel Fernández, el cual se retira de dicha sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás componentes de dicha sociedad. — Manuel Fernández.
En.11-5718-v.en.30. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramela y Fabok" y la denominación "Vulkan", en los ramos de estampados y la fabricación de pasadores, visagras de hierro, agujas de primus, latas para escobas, manijas para baúles y otros artículos similares, con establecimiento implantado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti número 2175. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los comprobantes de sus respectivos créditos al señor José Straneo, en su domicilio, avenida Larrañaga número 3824, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Cirilo Ramela. — Aladár Fabok.
Dic.29-5434-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

El día 18 del corriente a la hora 16, tendrá lugar en el local del Banco, la apertura de las propuestas para la amortización a la puja de las Cédulas y Títulos Hipotecarios que corresponden a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, y a la aplicación de Cédulas y Títulos por ventas de propiedades del Banco hasta la misma fecha, cuyo valor nominal es el siguiente:

Series A y B	$	30.900
" C y D	"	24.100
" E	"	13.900
" F	"	7.400
" G	"	11.400
" H	"	13.600
" I	"	7.500
" J	"	29.800
" K	"	14.600
" L	"	16.800
" M	"	28.200
" N	"	23.900
" O	"	22.500
" P	"	20.300
" Q	"	18.800
" R	"	4.200
" X	"	30.050
" Z	"	40.650
" 30	"	500
	$	359.100

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses; 2.o Que las Cédulas y Títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarándo nulas y sin valor, sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además, responsables por daños y perjuicios. 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas. 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; no siendo tomadas en cuenta, en caso contrario. — Montevideo, Enero 16 de 1932.
En.15-5816-v.en.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CABLES ARMADOS SUBTERRANEOS

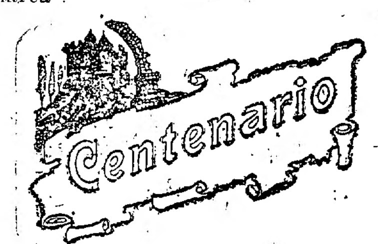
Llamado a licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables para alta tensión, 30.000 metros ídem para baja tensión y 10.000 metros ídem telefónico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respetivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. (Expediente número 14494). — Montevideo, Enero 14 de 1932. — La Gerencia.
En.15-5832-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta N.o 22518

Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-5831-v.feb.1.o. $7.00.

ACTA N.o 22500

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Edwin Bechstein y Carl Bechstein, domiciliada en Berlín, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

BECHSTEIN

para distinguir artículos de la clase 21.a. (Instrumentos musicales de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-5735-v.feb.1.o. $7.00.

Acta N.o 22519

Montevideo, Enero 13 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereyra, Siri, Lyonnet y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-5826-v.feb.1.o. $7.00.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 146

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de palillos o mondadientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.15-5830-v.feb.6. $8.00.

Acta N.o 3593

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el salvavidas que con el nombre de "Vade Mecum", fué patentado con el número 804", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.15-5808-v.feb.6 $8.00.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(División Explotación)

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Salto. Las propuestas se recibirán el día 25 de Enero corriente a las 10 horas en las oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al

acto. Los pliegos de condiciones, memoria y plano, se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y planos, solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano, y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva. Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Enero 12 de 1932. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o.

En.15-5803-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de la carretera transversal de Canelones, comprendido entre el kilómetro 49 y la carretera a Maldonado. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.15-5802-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Tomás Martínez y José García o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 4448 m.2 75 de terreno que se destina para el ensanche de la carretera de Migues a Estación Migues.— Montevideo, Enero 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.15-5813-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Bene o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de un terreno de una superficie de 0 Hs. 0229 m.2 73, que se destina a la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas corrientes. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.15-5814-v.en.23.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARRETTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña FELICIA B. HERRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2963-v.en.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO VALENTIN NOVELL, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1228, y doña MANUELA TERESA DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San José número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISANDRO NIEVES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA IRIGOYA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

2971-v.en.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DELACROIX, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña DELIA BRUQUETAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2972-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ANDIARENA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña MARIA PILAR ORONOZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Dante número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2973-v.en.22 $2.00.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARNALDO BLANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1742, y doña ELENA ALEJANDRINA AMARANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.22. $2.00.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3454, y doña LUCRECIA SAN CRISTOBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en la avenida Millán número 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2964-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Colorado número 1853, y doña MARIA FILOMENA ARRUA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2965-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GODOY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle C. Braga número 2464, y doña FLORA MONTERO, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

2966-v.en.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PUSANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Vari, domiciliado en la calle Democracia número 1807, y doña ROCCHETTA SANTORSOLLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vari, domiciliada en la calle Democracia número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.22. $2.00.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN GUILLAUMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña EDUVIGE MARIA ELSA GORDIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2968-.en.22. $2.00.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN MAINERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1620, y doña NORMA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2967-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2631, y doña LEOPOLDINA ALFEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.22. $2.00.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de porfesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Belgrano número 45, y doña JOSEFA MATA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Belgrano número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2962-v.en.22. $2.00.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Despósito de Camusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.15-5807-v.en.26. $5.50.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen o Dionisia Carmen Míguez o Migues de Curbelo y, de doña Desideria Benítez de Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose especialmente a don Saturnino Curbelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.15-5637-v.feb.20. $12.00.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 7 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano. En.15-5408-v.en.26. $4.50.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos. 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1931 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

NOTA — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1932. En.15-5833-v.en.29. $7.80.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: memoria anual del Directorio; balance e informe de la Comisión de Cuentas; nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — El Secretario. En.15-5823-v.en.26. $6.75.

VENTA DE AGENCIA DE COLOCACIONES

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anastasio Ferrari, mi casa de comercio denominada "Agencia de colocaciones Muñiz", sita en la calle Mercedes número 1458. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1526 con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — Lorenzo de Angelis. En.15-5781-v.feb.4. $5.00.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA

CITACION A ASAMBLEA GENERAL

Cítase a los accionistas de la Sociedad Cooperativa Israelita de Protección Mutua, con residencia en esta ciudad, calle Durazno número 1067, a la asamblea General a realizarse el sábado 16 de Enero de 1932, a las 20 y 30 horas, en el salón de actos públicos del Ateneo Popular, calle Río Negro número 1180, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Elección del Presidente y Secretario de sesión; 3.o Aprobación del acta de asamblea general anterior; 4.o Informe; 5.o Balance; 6.o Estatutos; Elección de Comisión Directiva; 8.o Varios. — Artículo 38. Una hora después de la indicada en la citación se realizará la sesión con cualquier número de asistentes y sus resoluciones serán tomadas por válidas. En.15-5818-v.en.16. $2.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (calle Alzaibar número 1367), he contratado vender a favor del señor Luciano Barreiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Durazno número 1449 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Armando Lacaze. — Luciano Barreiro. En.15-5827-c.feb.4. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Petit García de Zúñiga y Sbárbaro", que tenemos constituída y que se dedica a toda clase de construcciones y en general a todo lo concerniente a la profesión de ingenieros que ejercemos. El domicilio de dicha sociedad es Palacio Salvo, 9.o piso. El socio Miguel Petit García de Zúñiga se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Juan J. Sbárbaro. — Miguel Petit García de Zúñiga. En.15-5815-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Francisco López y José Antonio López, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, esquina L. Forteza, de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Segundo López. En.15-5820-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Serafín Aila y José Risso, el negocio de carnicería modelo, denominada "La Blanca", sito en esta Capital, calle Ramón Anador número 3429 esquina Chacabuco. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Daniel Brescia. En.15-5824-v.feb.4. $5.00.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores Serafín Paz y Abelino Araújo, la carnicería de nuestra pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta Ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal, se presenten en el expresado comercio, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Puppo y Cía. En.15-5822-v.feb.4. $5.00.

TALLER VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, he vendido a don Guillermo Favio Barindelli, todas las existencias del ex taller de platería que tuve establecido en la calle Cerro Largo, de esta villa. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón, Enero 13 de 1932. — Benito Achav. En.15-5825-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha dejado sin efeto la promesa de compraventa, efectuada entre los señores Basilio Dubra y Manuel Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 1301, de esta Ciudad, y a la vez Basilio Dubra promete vender a la señora Gertrudis García. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1932. En.15-5819-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Alejandro J. Spinelli las existencias del comercio que en el ramo de almacén, verduras y comestibles, tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Antonio Trubich. — Alejandro J. Spinelli. En.15-5817-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Pedro Ramos, el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Berlín número 23 esquina Bruselas, de esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal.—Montevideo, Enero 14 de 1932. — Antonio Passanante. En.15-5810-v.feb.4. $5.00.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos constar los firmantes Peyrou y Lalia que hemos dejado sin efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del salón de lustrar calzado y peluquería, sito en la casa número 1364 de la calle Misiones, de esta Ciudad, que habíamos celebrado con fecha 23 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno; y los firmantes Peyrou y Franco, hacemos constar que el primero vende al segundo dicha casa comercial con todos sus muebles y útiles, etc. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — Juan A. Peyrou. — Pedro Lalia. — Francisco Franco. En.15-5809-v.feb.4. $5.00.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Rama y Cambre, para la explotación del taller de linotipía, en la Plaza Independencia número 717, retirándose de ella el señor Ignacio Rama, y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julio Cambre y Roberto R. Rama, que continuarán bajo el mismo rubro de Rama y Cambre. — Ignacio Rama. — Julio Cambre. — Roberto R. Rama. En.15-5801-v.feb.4. $5.00.

POLICIA DE MONTEVIDEO

Nómina de las diversas dependencias de la Jefatura y sus respectivas direcciones

JEFATURA

Despacho del señor Jefe, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).

Despacho del señor Oficial 1.°, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).

Secretaría General, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).

División administrativa, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).

Sección Despacho, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).

Sección Compras, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).

Sección Contralor, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).

Sección Imprenta, calle Cuareim número 1374.

Sección Garage, calle Gaboto número 1675.

Sección Suministros y Talleres, calle 25 de Agosto número 631.

División Contaduría, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

Sección Despacho y Archivo, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

Sección Teneduría de Libros, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

Sección Liquidaciones y Presupuesto, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

Sección Contralor y Examen de Cuentas, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

División Tesorería, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

División Asuntos Legales, Plaza Independencia número 768 (costado Sur).

Sección Judicial, Plaza Indepedencia número 768 (costado Sur).

Sección Estadística, calle Cuareim número 1374.

Sección Archivo General, calle Cuareim número 1374.

Cuerpo de Bomberos, calle Colonia número 1667, esquina Minas.

Guardia Republicana, Avenida 8 de Octubre esquina Plata.

[illegible] Mayor Policial, Plaza Independencia número 76[illegible] (c[illegible] Sur).

Policía de Investigaciones, calle Colonia número 1673.

Sección Despacho, calle Colonia número 1673.

Sección Delitos contra las Personas y Vigilancia General, calle Colonia número 1673.

Sección Orden Social y Leyes Especiales, calle Colonia número 1673.

Sección Delitos contra la Propiedad, calle Colonia número 1673.

Sección Embarcaderos, calle Colonia número 1673.

Sección Población Flotante, calle Colonia número 1673, y kioscos en el muelle A y Estación del Ferrocarril Central.

Dirección del Servicio Médico Veterinario e Inspección de Remonta, calle Magallanes número 1626.

Alcaidía y Cárcel Central, calle Yi número 1320.

Oficina de Indentificación Dactiloscópica, calle Florida número 1434.

Comisaría de Guardia, Plaza Independencia número 784 (costado Sur).

División Seguridad, calle San José número 751, esquina Ciudadela.

Sección Entradas y Salidas, calle San José número 751, esquina Ciudadela.

Sección Personal, calle San José número 751, esquina Ciudadela.

Sección Teléfonos, calle Cuareim número 1374.

Guardia Metropolitana, calle Magallanes número 1620.

Comisaría de Tránsito, Avenida 18 de Julio número 2163.

Inspección de 1.ª Zona, calle Canelones número 1524.

Inspección de 2.ª Zona, Avenida General San Martín número 2676.

Inspección de 3.ª Zona, Avenida Millán número 692.

Comisaría de la 1.ª sección, calle 25 de Mayo número 238.

Comisaría de la 2.ª sección, calle Camacuá número 542.

Comisaría de la 3.ª sección, calle Uruguay número 1179.

Comisaría de la 4.ª sección, calle Cuareim número 1176.

Comisaría de la 5.ª sección, calle Magallanes número 1620.

Comisaría de la 6.ª sección, calle Canelones número 1524.

Comisaría de la 7.ª sección, calle Juan Paullier número 1127.

Comisaría de la 8.ª sección, calle Miguelete número 1973.

Comisaría de la 9.ª sección, Avenida 18 de Julio 2163.

Comisaría de la 10.ª sección, calle Gabriel A. Pereira número 3020.

Comisaría de la 11.ª sección, Avenida Agraciada número 2473.

Comisaría de la 12.ª sección, Avenida General San Martín número 2676.

Comisaría de la 13.ª sección, Avenida General Flores número 2816.

Comisaría de la 14.ª sección, Avenida Agraciada número 2473.

Comisaría de la 15.ª sección, Avenida 8 de Octubre número 3720.

Comisaría de la 16.ª sección, Camino Carreras Nacionales número 121.

Subcomisaría de la 16.ª sección, Villa García, Camino Maldonado.

Comisaría de la 17.ª sección, Camino Mendoza sin número, frente al cuartel del Regimiento 4.° de Caballería.

Comisaría de la 18.ª sección, calle Félix María Olmedo número 3670.

Comisaría de la 19.ª sección, calle Félix María Olmedo número 3670.

Comisaría de la 20.ª sección, Avenida Millán número 692.

Comisaría de la 21.ª sección, calle [illegible] número [illegible] (Villa Colón).

Subcomisaría de la 21 sección, pueblo Abayubá.

Comisaría de la 22.ª sección, Camino Melilla sin número.

Comisaría de la 23.ª sección, Avenida Simón Martínez sin número (kilómetro 15).

Subcomisaría de la 23.ª sección, Pueblo Santiago Vázquez.

Comisaría de la 24.ª sección, calle Prusia número 343 (Villa del Cerro).

Kioscos de policía

Parque Rodó, Rambla Wilson, frente al Parque Hotel.

[illegible]ta Carreta, Rambla Wilson y Bo[illegible].

[illegible], Rambla Wilson y Comercio.

Playa Malvín, Rambla O'Higgins.

Playa de la Mulata, Rambla O'Higgins.

Playa Carrasco, Rabla O'Higgins y Avenida Arocena.

Plaza Trouville, Rambla Wilson entre 21 de Setiembre y Francisco Solano Antuña.

Puerto del Buceo, Rambla Wilson y Avenida Larrañaga.

Piquetes de policía

Pueblo Conciliación y Punta de Yeguas.